

La definición cartográfica de los Tratados: España y Portugal y su expansión oceánica. Guerra en los mapas

José Antonio Crespo-Francés*

Portugal y España salen de la Reconquista con una pujante economía y añadiendo a ello el dominio de la navegación, medio para buscar nuevos recursos y mercados.

Como monarquías católicas dirimieron sus desencuentros al amparo de la diplomacia arbitral de la Santa Sede, mediante la emisión de bulas y tratados que inicialmente favorecieron sin género de dudas a Portugal.



Mapa elaboración propia ©José Antonio Crespo-Francés

En primer lugar la *Romanus Pontifex*¹ fue una bula otorgada por el papa Nicolás V al rey Alfonso V de Portugal con fecha de 8 de enero

¹ Gutiérrez Escudero, Antonio, *América: descubrimiento de un mundo nuevo*, Istmo, Madrid, 1990, p. 115. *Fronteras de la historia*, Volumen 12, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007, p. 677

de 1455, mediante la cual el papa reconoció al reino de Portugal, en concreto al rey Alfonso V, a sus sucesores y al infante Enrique:

- La propiedad exclusiva de todas las islas, tierras, puertos y mares conquistados en las regiones que se extienden "*desde los cabos de Bojador y de Nam² a través de toda Guinea y más allá hasta la orilla meridional*".
- El derecho para proseguir las conquistas sobre musulmanes y paganos en esos territorios.
- El derecho a comerciar con los habitantes de esos territorios, conquistados y por conquistar, salvo por los productos tradicionalmente prohibidos a los infieles: herramientas de hierro, madera para construcción, cuerdas, barcos y armaduras.

Esta bula fue confirmada por el siguiente papa Calixto III en 1456, mediante la bula *Inter Caetera*, y por Sixto IV en 1481, por la bula *Aeternis Regis*³.

Este documento recoge también el relato oficial de la Corona de Portugal de sus descubrimientos por el Mar Océano en la primera mitad del siglo XV. Comienza mencionando la conquista de Ceuta por el rey Juan, tras la cual el infante Enrique guerreó contra infieles, pobló algunas islas deshabitadas y convirtió al cristianismo a algunos habitantes de otras islas. A continuación afirma que los portugueses siguieron navegando casi todos los años en sus carabelas en expediciones hacia "*las orillas del sur y del este*", por territorios en los que no se había navegado nunca o al menos no recientemente, en busca de "*los Indios de los que se dice que adoran el nombre de Cristo*".

También menciona el objetivo de subyugar y convertir al cristianismo a los pueblos paganos no islamizados que se encontraban sobre la ruta.

² El Cabo Nã o Cabo de Nã, actual Cabo Chaunar, también conocido como Cabo Nun, Cabo Noun y Cabo Nant, es un cabo situado en la costa atlántica del noroeste de África, en el sur de Marruecos, entre Tarfaya y Sidi Ifni. Hasta el siglo XV era considerado un punto insuperable por los europeos y musulmanes, de ahí su nombre.

Los navegantes genoveses del siglo XIII, Vandino y Ugolino Vivaldi pudieron navegar hasta este cabo antes de desaparecer en el mar. Por eso fue llamado "*Cabo Nã*", "*cabo Non*" o "*Nam*" por los portugueses del siglo XV, por ser considerado en "*non plus ultra*" más allá del cual la navegación sería imposible. "*Quien lo pasa, tornará o no*" escribió el navegante Alvise Cadamosto en "*Navigazione*". También conocido como Luis Cada-Mosto, este navegante veneciano; nacido en 1432 y muerto en 1480, exploró el Senegal y descubrió las islas del Cabo Verde, dejando hecha la relación de sus descubrimientos en una obra titulada: "*Primer viaje al país de los negros*".

Desde 1417 fueron enviados navíos de exploración por el Infante D. Henrique, que viajaron 180 millas más allá del Cabo Nã hasta el Cabo Bojador, considerado entonces el límite sur del mundo que se extendía por el "*mar tenebroso*", del latín *Mare Tenebrarum* o *Mare Tenebrosus*, *Bahr al-Zulumat* en árabe, nombre medieval por el que era conocido el Océano Atlántico, inaccesible a los marineros de la época.

³ Gutiérrez, 1990, p. 115. *Fronteras de la historia*, 2007, p. 677

Según la bula, al cabo de un tiempo los portugueses llegaron a Guinea, donde se apoderaron de algunas islas y puertos y descubrieron la desembocadura de un gran río. Guerrearón durante años contra los habitantes de la región hasta que pudieron someter varias islas cercanas. De allí trajeron a Portugal esclavos "*guineanos y otros negros*", algunos capturados por la fuerza y otros "*mediante comercio lícito*". Finalmente, el rey de Portugal y el Infante se otorgaron el monopolio del comercio en toda la región, otorgando licencias para comerciar o para pescar a cambio del pago de un impuesto.

La bula ***Inter Caetera*** fue otorgada por el papa Calixto III con fecha de 13 de marzo de 1456.

Esta bula fue solicitada probablemente por el rey de Portugal Alfonso V y por el infante Enrique el Navegante, Gran Maestro de la Orden de Cristo portuguesa.

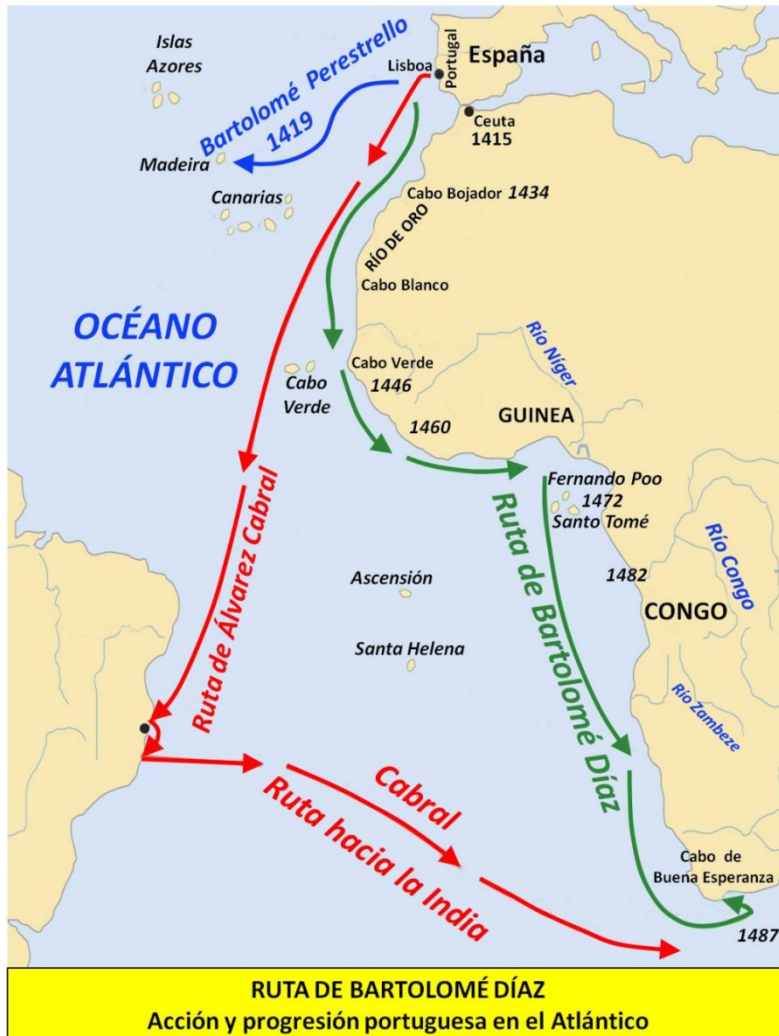
La bula en primer lugar confirmaba la validez de la bula del papa anterior, la *Romanus Pontifex* de 1455, que otorgaba al rey de Portugal el control sobre todos los territorios "*desde los cabos de Bojador y de Nam a través de toda Guinea y más allá hasta la orilla meridional*". A continuación la bula otorgaba a la Orden de Cristo la autoridad eclesiástica en esos mismos territorios, lo que implicaba que no se constituirían diócesis en ellos sino que la autoridad normalmente ejercida por el obispo sería ejercida por la Orden.

En esta bula, a la enumeración de los territorios otorgados a Portugal se le añade al final la frase "*sin interrupción hasta los indios*", *usque ad Indos*. Esta frase es intrigante porque implica que ya en 1456 los portugueses preveían poder llegar a la India o a las Indias navegando por el Atlántico, treinta años antes del descubrimiento oficial del Cabo de Buena Esperanza. Esta bula sería confirmada de nuevo por el papa Sixto IV en 1481 mediante la bula *Aeterni regis*.

Hablar del Tratado de Tratado de Alcaçovas es hablar de la guerra de sucesión castellana y de los intereses portugueses. Tras el fallecimiento de Enrique IV⁴, rey de Castilla, en 1474 existían dos pretendientes al trono castellano, por un lado su hija única Juana la Beltraneja y por el otro Isabel de Castilla, hermanastra de Enrique.

⁴ Enrique IV de Castilla (Valladolid, 5 de enero de 1425 – Madrid, 11 de diciembre de 1474), rey de Castilla entre 1454 y hasta su muerte en sucedida en 1474. Algunos historiadores le llamaron despectivamente *Enrique el Impotente*. Era hijo de Juan II y de María de Aragón, y hermano de padre de Isabel, que se proclamó reina a su muerte, y de Alfonso, que le disputó el trono en vida.

Juana tenía el apoyo de una parte importante de la alta nobleza castellana y de su prometido, el rey Alfonso V de Portugal. Isabel contaba con el resto de la nobleza y con el apoyo de la Corona de Aragón, ya que estaba casada con su heredero, Fernando.



Las hostilidades estallaron en 1475. La guerra por tierra se desarrolló principalmente en la meseta norte castellana, decantándose a favor del bando isabelino a partir de la Batalla de Toro de 1476. A partir de entonces el conflicto continuó sobre todo por mar, con flotas castellana y portuguesa luchando entre ellas y compitiendo por traer riquezas desde las lejanas tierras de Guinea, lo cual traería el conflicto de intereses y derechos de navegación por los mares. La derrota castellana en el mar y la incapacidad portuguesa para ganar la guerra en tierra llevaron a los contendientes a iniciar negociaciones de paz en 1479.

De entrada es necesario subrayar la rivalidad entre Portugal y Castilla en el Atlántico lo cual empieza a definir la raíz del conflicto y los sucesivos tratados y reclamaciones de las partes. A lo largo del siglo XV, los exploradores, comerciantes y pescadores de Portugal y de Castilla fueron internándose cada vez más en el Océano Atlántico y alcanzando lugares más lejanos. Recordemos que desde la caída de Constantinopla, el 29 de mayo de 1453, el acceso a Asia a través de Oriente medio quedaba bloqueado por el imperio otomano.



Los reyes de ambos reinos peninsulares impusieron tasas a las mercancías traídas de ultramar y rápidamente surgieron fricciones sobre a qué soberano correspondían los impuestos provenientes de cada uno de los territorios descubiertos. Una controversia clave fue inicialmente el control sobre el área de Guinea y la Mina⁵, muy ricos

⁵ Elmina es una ciudad situada en la costa atlántica de Ghana. Fue el primer asentamiento europeo en el Oeste de África. La ciudad se desarrolló alrededor del área de influencia del Castillo de San Jorge de la Mina fundado en 1482 por Juan II de Portugal y se convirtió en el cuartel general de los militares y comerciantes portugueses en su periodo de exploración y conquista hacia el sur de África. La principal motivación de los portugueses para establecerse en Elmina fue el comercio de oro, aunque rápidamente se convirtió en un puerto de comercio de esclavos. Con el paso del tiempo la ciudad se convirtió en un puerto de paso para los barcos que se dirigían hacia el Cabo de Buena Esperanza en su camino hacia la India.

en oro y esclavos. Otro punto importante fue a quién le correspondía el derecho a conquistar las Islas Canarias.

Las islas de Lanzarote, Fuerteventura y del Hierro fueron conquistadas por caballeros normandos al servicio de Castilla, entre 1402 y 1405, pero ello no fue óbice para que los navegantes portugueses siguieran arribando a las islas tanto para capturar esclavos como para hacer aguada y reponer víveres. En 1431 los soberanos Juan I de Portugal y Juan II de Castilla firmaron un primer tratado de paz⁶.

A pesar de ello la disputa sobre la posesión de las Canarias continuó, siendo presentada en el Concilio de Basilea de 1435⁷. En 1449 el rey Alfonso V de Portugal llegó a otorgarse el monopolio del comercio de Canarias.³

En 1441 arribaron a Lisboa los primeros cargamentos documentados de oro procedentes de Guinea. Si bien inicialmente la Santa Sede, árbitro diplomático entre las potencias católicas, tomó una posición neutral entre Portugal y Castilla en cuanto a sus derechos sobre África a través de la bula *Rex regum* de Eugenio IV (1443), entre 1452 y 1455 el Papa Nicolás V favoreció los esfuerzos de los portugueses con una serie de bulas, otorgándoles el control exclusivo sobre los territorios desde los cabos Bojador y Nam hasta toda la Guinea y "*más allá hasta donde se extiende la playa meridional*".

Esto llevó a los portugueses a asaltar y apresarse barcos castellanos que regresaban de comerciar en Guinea, provocando un enfrentamiento diplomático entre los dos reinos, lo cual no llegó a mayores debido a la muerte de Juan II de Castilla, en 1454 y a la situación de debilidad de su sucesor, Enrique IV.

En 1456 el siguiente Papa, Calixto III, confirmó el monopolio de Portugal y además otorgó a la *Orden de Cristo* portuguesa la autoridad eclesiástica en todas las tierras desde los cabos de Bojador y Nam "*hasta los indios*". El rey de Portugal adoptó una política comercial abierta, permitiendo a súbditos extranjeros comerciar en las costas

6 El Tratado de Medina del Campo fue firmado en octubre de 1431 para sellar la paz entre el Reino de Castilla y el Reino de Portugal. Siendo ratificado en Almeirim en enero de 1432.

7 El concilio se dividió en cuatro comisiones, cada una de las cuales abordó uno de los objetivos previstos en la convocatoria. Así, una comisión se ocupó de los problemas de la fe, con los objetivos principales de la herejía husita y la unión con la Iglesia Ortodoxa; otra trabajó en la consecución de la paz entre los reinos cristianos, sobre todo en los conflictos entre Francia e Inglaterra, por un lado, y entre los reinos ibéricos, por otro; una tercera comisión se dedicó a la reforma de la Iglesia; y la cuarta a los asuntos generales..

africanas a cambio de los correspondientes impuestos. El único perjudicado era de esta manera el rey de Castilla.

En agosto de 1475, tras el estallido de la guerra, la reina Isabel I de Castilla reclamó que *las partes de África et Guinea* pertenecían a Castilla por derecho animando a sus comerciantes a navegar en ellas sin autorización portuguesa, iniciando la guerra naval en el Atlántico. Las primeras conversaciones de paz tuvieron lugar entre la reina Isabel de Castilla y su tía Beatriz de Braganza, en el castillo de Alcántara, entre el 20 y el 22 de marzo de 1479. No hubo un acuerdo inmediato y siguió un largo silencio portugués. La principal dificultad se allanó cuando en mayo Juana de Castilla hizo público su deseo de ingresar en un monasterio.

El *Tratado de Alcaçovas, Paz de Alcaçovas* o *Tratado de Alcaçovas-Toledo* se firmó el 4 de septiembre de 1479, entre los representantes de Isabel y Fernando de Castilla y Aragón, por un lado, y del rey Alfonso V de Portugal y su hijo Juan por el otro. Fue ratificado por el rey de Portugal el 8 de septiembre de 1479⁸, Isabel lo ratificó en Trujillo el 27 de diciembre⁹ pero, como su marido el rey Fernando no estaba con ella ese día, hizo falta un segundo acto de ratificación el 6 de marzo de 1480 en Toledo, siendo pregonado oficialmente el acuerdo el 14 de marzo. El Papa Sixto IV refrendó el Tratado mediante la bula *Aeterni regis* de 1481¹⁰. Los encargados de

⁸ *Copia de los artículos separados del tratado de paz entre los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, el de Portugal, Alfonso V, y el príncipe Juan, firmado en Trujillo en 1479.* 1479-9-27, Ratificación por la reina Isabel de algunos artículos del tratado acordado el día 4 del mismo mes en Alcaçovas, ante la infanta doña Beatriz. Se concreta la forma en que debía entregarse por el rey de Portugal la ciudad de Tuy y varias fortalezas. Los reyes de Castilla y Aragón tenían que perdonar al licenciado Antonio de Ciudad Rodrigo y a Juan de Porras y los suyos. Se aclaran seis puntos del tratado. AHN/I.1.44.39.1.11//ESTADO,2724,Exp.42.

⁹ *Tratado de Paz entre los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, el de Portugal, Alfonso V, y el príncipe Juan, su hijo, firmado en Trujillo el 27 de diciembre de 1479. Y artículos separados de dicho tratado.* Ratificación por la reina Isabel del tratado de paz que, en unión con el rey don Fernando, había acordado con Alfonso V de Portugal y su hijo el príncipe don Juan, por mediación de la infanta doña Beatriz. Se insertan copias de la escritura de paz firmada en Alcaçovas el día 4 del mismo mes, del poder que dieron Fernando e Isabel a su embajador Rodrigo de Maldonado y del que habían otorgado Alfonso V y su hijo el príncipe don Juan a Juan de Silveira, barón de Alvito. Rodrigo Maldonado expone la situación creada a la muerte de Enrique IV, en que los reyes castellanos habían tratado de usurpar la soberanía de Portugal y el Algarbe, y el portugués la de Castilla y León. La infanta doña Beatriz trataba de mediar para volver a la paz anterior. Se inserta el tratado de paz entre Juan I de Portugal y Juan II y el infante don Enrique de Castilla, firmado en Medina del Campo el 30 de octubre de 1437. Por esta paz tenían que restituirse mutuamente las ciudades, villas y fortalezas que se hubieran ocupado después de la muerte de Enrique IV y liberar a todos los presos por ambas partes, así como perdonar a los partidarios del contrario. Los reyes de Castilla y Aragón prometen no perturbar a Portugal en la posesión de las tierras de Guinea con su minas de oro, y de cualquier otra isla, costas y tierra firme descubiertas o por descubrir, así como de las islas de Madera, Porto Santo, Azores, de las Flores, Cabo Verde y todas las que descubrieran por encima de las islas Canarias, que quedaban para Castilla, y cuya posesión no perturbaría Portugal. Castilla se inhibiría en la conquista de Fez, que podrían proseguir los portugueses. Consta de diez artículos, sobre los veinticinco del tratado anterior que se inserta.

AHN/I.1.44.39.1.11//ESTADO,2724,Exp.41

¹⁰ La bula *Aeterni regis* fue otorgada por el papa Sixto IV con fecha de 21 de junio de 1481. Esta bula confirmó la validez de los tres documentos siguientes: Bula *Romanus Pontifex* de 1455, Bula *Inter caetera* de 1456, y Artículo 8 del Tratado de Alcaçovas (1479), el cual establecía el reparto de los territorios del Atlántico entre los reinos de Portugal y Castilla tras la Guerra de Sucesión Castellana.

negociar el acuerdo definitivo de paz fueron, por el lado de los reyes de Castilla y Aragón, Rodrigo Maldonado, oidor de la Real Audiencia, y por el lado del rey de Portugal, Joao da Silveira, barón de Alvito. Ambos eran miembros de los consejos de sus reyes respectivos.

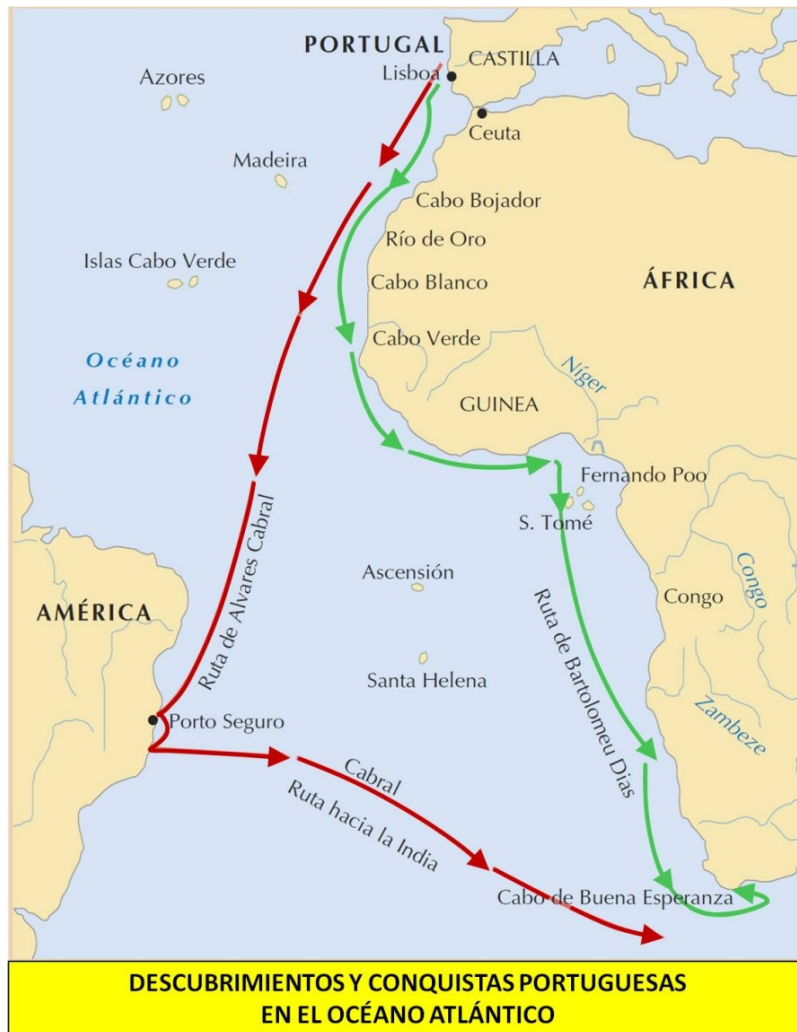
En la declaración de paz los monarcas reconocieron los perjuicios causados por la guerra, cuya causa principal afirmaron que fue que los reyes Isabel y Fernando "*se llamaron reyes de Portugal*" y Alfonso V de Portugal "*rey de Castilla*", mencionando la labor de mediación de la infanta Beatriz y acordando restablecer la paz entre sus reinos.

...después del fallecimiento del señor Rey Don Enrique de gloriosa memoria, rrey que fue de Castilla e de Leon etc., fuera e al presente son grandes debates e quistiones, desençiones, e diferencias yntitulandose los dichos señores Rey Don Ferrando e Reyna Doña Ysabel, rrey e rreyna de Castilla de Leon de Portugal e de los Algarbes etc., e el dicho señor Rey Don Alfonso, rrey de Castilla e de Leon etc., lo qual diera principalmente causa a muy grandes e muy crudas guerras...

Tratado de Alcaçovas, manuscrito de Lisboa

...la dicha señora Ynfante Dona Beatris (...) trato e procuro con todas sus fuerças de tratar paz e conformidad entre ellos, e moviera e praticara algunos medios para los tirar de los dichos debates e diferencias, guerras e males, e dar asiento e paz entre ellos...

Tratado de Alcaçovas, manuscrito de Lisboa



Mapa elaboración propia ©José Antonio Crespo-Francés

El tratado resolvió cinco cuestiones principales:

- Declaró la paz entre el reino de Portugal y los reinos de Castilla y Aragón y puso fin a las hostilidades tras la Guerra de Sucesión Castellana (1475-1479). Alfonso V renunció al trono de Castilla e Isabel y Fernando renunciaron a cambio al trono de Portugal.
- Repartió los territorios del océano Atlántico entre los dos países. Portugal mantuvo el control sobre sus posesiones de Guinea, la Mina de Oro, Madeira, las Azores, Flores y Cabo Verde. A Castilla se le reconoció la soberanía sobre las *islas de Canaria*.
- Reconoció que el impuesto denominado el quinto real fuese percibido por Portugal en los puertos castellanos, incluyendo a los barcos que hubiesen zarpado hacia la Mina de Oro antes de la firma del mismo.
- Reconoció a Portugal la exclusividad de la conquista del Reino de Fez.

- En paralelo se negociaron las *Tercerías de Moura*, que resolvieron la cuestión dinástica castellana a través de dos convenios: Juana la Beltraneja o Juana de Castilla, rival de Isabel por el trono de Castilla, debió renunciar a todos sus títulos castellanos y optar entre el casamiento con el príncipe heredero de los reyes Fernando e Isabel, Juan de Aragón y Castilla, si éste así lo decidía al cumplir los catorce años o recluirse en un convento, opción por la que optó.

También se acordó la boda de la infanta Isabel de Aragón, hija primogénita de los reyes Isabel y Fernando, con Alfonso de Portugal y Viseu, el hijo único del Juan II de Portugal, príncipe heredero de Portugal. La enorme dote pagada por los padres de la novia representó la indemnización de guerra obtenida por Portugal.

Los cuatro acuerdos firmados fueron los siguientes:

- **Reparto de las zonas de influencia en el océano Atlántico.** A este acuerdo es al que se suele denominar propiamente *Tratado de Alcaçovas*.
- Destino de la reina/princesa Juana en caso de abandonar el convento, que no tuvo que ser aplicado.
- Contrato de matrimonio entre Alfonso, heredero portugués, e Isabel, primogénita de los reyes de Castilla y Aragón. Estos dos documentos son habitualmente llamados las *Tercerías de Moura*, entre otros asuntos¹¹.
- Perdón a los castellanos *juanistas*.

De esta forma quedaba repartida inicialmente la influencia ibérica en el Atlántico. En primer lugar, el Tratado de Alcaçovas incluyó un recordatorio del tratado firmado en 1431 entre Juan I de Portugal y Juan II de Castilla, conocido como paz de Medina del Campo-Almeirim. A continuación repartió los territorios atlánticos entre Portugal y Castilla, quedando la gran mayoría para Portugal, con la excepción de las "*islas de Canaria*".

¹¹ Escrituras otorgadas por los embajadores de Castilla y Portugal sobre las bases de la entrega de fortalezas contenida en las tercerías de Moura, AGS/4.2//PTR,LEG,50,DOC.12.

AÑO	EXPEDICIÓN
1415	Enrique el navegante, hijo de Juan I, funda la <i>Escuela de Pilotage de Sagres</i> destinada a formar a los marinos y tripulaciones destinadas a las exploraciones. Ese año Portugal conquista Ceuta.
1419	Bartolomé Perestrello conquista Madeira.
1431	Conquista portuguesa de las Azores.
1434	Gil Eanes dobla el Cabo Bojador, en el Sahara.
1446	Diogo Gomes incorpora Cavo Verde a Portugal.
1460	Expedición de Pedro de Sintra a Sierra Leona.
1472	Fernando Poo recorre el golfo de Guinea y toma la isla de su nombre.
1482	Diogo Cão alcanza la desembocadura del Congo y cabo de Santa María.
1487	Bartolomé Díaz cruza el cabo de Buena Esperanza, <i>cabo de las Tormentas</i> , y llega al Índico.
1498	Vasco de Gama realiza la primera travesía marítima a la India bordeando el continente africano.
DESCUBRIMIENTOS Y CONQUISTAS PORTUGUESAS EN EL OCÉANO ATLÁNTICO	

Los territorios reconocidos a Portugal fueron los siguientes, transcritos del *pregón del Tratado* conservado en el Archivo General de Simancas, indicándose con notas las diferencias con otras versiones:

- *Guinea, con sus minas de oro*
- *Islas de la Madera, Puerto Santo e Desierto*
- *Islas de los Azores*
- *Islas de las Flores cabe las Islas de Cabo Verde ["Islas de las Flores, y así las Islas de Cabo Verde" en otras versiones]*
- *Todas las islas que ahora están descubiertas e cualesquier otras islas que se hallaren o conquistaren, de las Islas de la Canaria para ayuso contra Guinea["para baxo contra Guinea" y "pero baixo e adiante contra Guinea" en otras versiones] y en general todo lo que es hallado e se hallare, conquistase o descubriere en los dichos términos, allende de que es hallado ocupado o descubierto, queden a los dichos rey e príncipe de Portugal e a sus reinos, quitando solamente las islas de Canaria*

Los territorios reconocidos a Castilla y León fueron:

- *Lanzarote, La Palma, Fuerteventura, La Gomera, el Hierro, la Graciosa, la Gran Canaria, Tenerife e todas las otras islas de Canaria ganadas e por ganar*

...no turbaran e molestaran ni inquietaran, de hecho ni de derecho, en juicio ni fuera de juicio, a los dichos señores rey a príncipe de Portugal ni a los reyes que por el tiempo fueren de Portugal ni sus reinos, la posesión e casi posesión en que estuvo, en todos los tratos, tierras e rescates de Guinea, con sus minas de oro e cualesquier otras islas, costas, tierras, descubiertas e por descubrir, halladas e por hallar, islas de la Madera , Puerto Santo e Desierto e todas las islas de los Azores e Islas de las Flores cabe las Islas de Cabo Verde e todas las islas que ahora están descubiertas e cualesquier otras islas que se hallaren o conquistaren, de las Islas de la Canaria para ayuso contra Guinea, porque todo lo que es hallado e se hallare, conquistase o descubriere en los dichos términos, allende de que es hallado ocupado o descubierto, queden a los dichos rey e príncipe de Portugal e a sus reinos, quitando solamente las islas de Canaria, conviene a saber Lanzarote, La Palma , Fuerteventura, La Gomera , el Hierro, la Graciosa , la Gran Canaria , Tenerife e todas las otras Islas de Canaria ganadas e por ganar, las cuales quedan a los reinos de Castilla y León...

Tratado de Alcaçovas, pregón del 14 de marzo de 1480, conservado en el Archivo de Simancas

Por otra parte los reyes de Castilla y León reconocieron al rey de Portugal la exclusividad de la conquista del Reino de Fez.

Otrosi los dichos señores Rey e reina de Castilla e de Aragón (...) no se entremeterán ni impedirán ni querrán entender ni entenderán en manera ninguna en la conquista del Reino de Fez (...), antes libremente el dicho señor rey e príncipe de Portugal e sus reinos e sucesores, podrán proseguir la dicha conquista e la defenderán como los dichos gustaren e por bien tuvieren.

Tratado de Alcaçovas, pregón del 14 de marzo de 1480, conservado en el Archivo de Simancas.

Por lo que se refiere al *quinto de Guinea*, quinto o quinto del rey era un impuesto percibido por la corona sobre las mercancías traídas por barco a la Península desde los territorios del Atlántico denominados "Guinea" y "Mina de Oro". En el *Tratado de Alcaçovas* los reyes de Castilla y León aceptaron que este impuesto fuese percibido por

Portugal en los puertos castellanos, incluyendo a los barcos que hubiesen zarpado hacia la Mina antes de la firma del mismo¹².

... ahora los dichos muy ilustres rey e príncipe de Portugal (...) han sabido que de estos nuestros reinos (...) partirían algunas ciertas carabelas a la dicha Mina de Oro e recates de la Guinea [en las] cuales el dicho ilustre Príncipe ha de haber el quinto, por dar su seguro que dicho es a la dichas carabelas. A ruego nuestro, e nos lo ofrecimos que le será dado e pagado el dicho quinto.



Mapa elaboración propia ©José Antonio Crespo-Francés

La aplicación del tratado fue inmediata. En abril de 1480, el rey Alfonso V emitió instrucciones para arrojar al mar a los tripulantes de todo barco no portugués que fuese interceptado en lo sucesivo en las aguas asignadas a Portugal en el *Tratado de Alcaçovas*.

¹² *Derecho del rey de Portugal al quinto de mercancías de Guinea y Mina de Oro*, 1480-9-28 Medina del Campo, AGS/2.2.1.14//RGS,LEG,148009,156.
Retención del quinto de las carabelas que llegan de Guinea y Mina de Oro, 1480-2-3 Toledo, AGS/2.2.1.14//RGS,LEG,148002,49.
Poder al asistente de Sevilla y a Gonzalo de Saavedra, vecinos de esta ciudad, para cobrar en nombre de Alfonso V, Rey de Portugal, y del príncipe, su hijo, el quinto de ciertas carabelas que han de venir de Guinea y Mina de Oro, conforme a lo a ellos prometido por SS A.A v el capítulo de la paz que se inserta.-Reyes, 1480-3-14 Toledo, AGS/2.2.1.14//RGS,LEG,148003,302.

Los reyes Fernando e Isabel hicieron cumplir el Tratado a sus súbditos. Los que consiguieron licencias del rey de Portugal pudieron seguir comerciando en Guinea sin problemas. Pero no todos las obtuvieron, por lo que a partir de 1480 se documentaron numerosas expediciones ilegales y casos de piratería, a la que se vieron abocados muchos marinos para sobrevivir. En 1489 los Reyes estimaron necesario recordar la prohibición de penetrar en las aguas y tierras de Portugal y de capturar navíos portugueses.



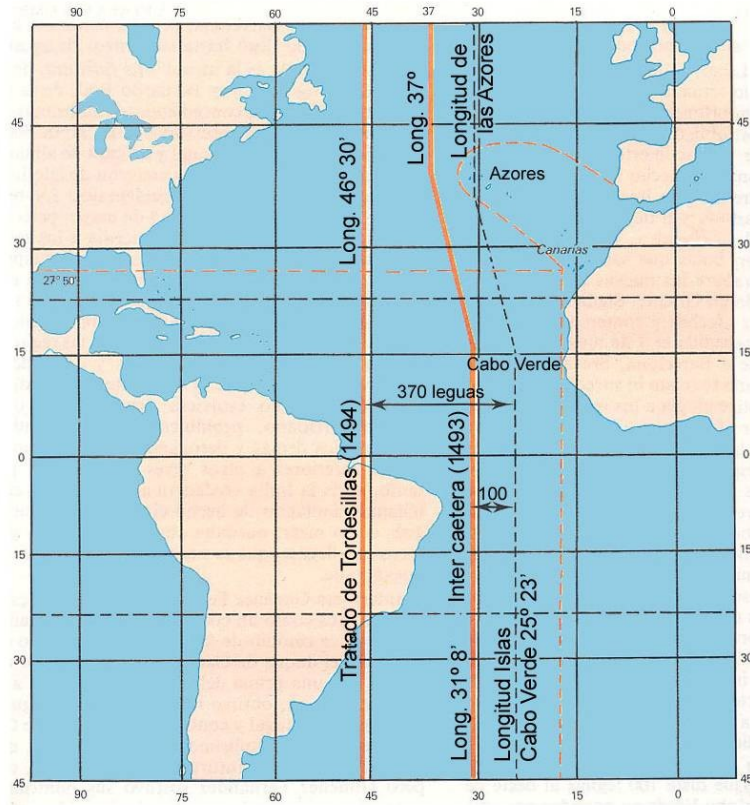
Mapa elaboración propia ©José Antonio Crespo-Francés

Por lo que se refiere al Tratado y América, durante los preparativos para el primer viaje de Cristóbal Colón¹³, los reyes Isabel y Fernando recordaron a los vecinos de Palos de la Frontera que se embarcasen en la expedición de Colón la prohibición expresa de ir *a la Mina, ni al trato de ella que tiene el Serenísimo Rey de Portugal*.

Tras el retorno de Colón, el embajador de Portugal, Ruy de Sande, llegó a la corte de Isabel y Fernando en Barcelona a fines de abril de 1493 para reclamar que las tierras descubiertas por Colón correspondían a Portugal. No se conocen con seguridad los argumentos que utilizó.

¹³ *Capitulaciones de Santa Fe: títulos y privilegios para Colón*, AGI/29.3.1.1//PATRONATO,8,R.9.

Según el cronista aragonés Jerónimo de Zurita, el embajador adujo que en *Alcaçovas* se habría establecido tácitamente un paralelo a la altura de las Canarias que se extendería sin fin hacia Occidente y que dividiría todo el mar a lo ancho: al norte la parte castellana y al sur la portuguesa.



En todo caso, el rey portugués Juan II parece haber propuesto en 1493 este reparto del Atlántico a sus homólogos castellanos, según afirman los reyes Isabel y Fernando: *[Juan II] decía buen medio, para evitar inconvenientes, que el mar Océano se partiese entre Nos [e] él por una línea tomada desde las Canarias contra el Poniente por ramos en línea derecha, e que todos los mares, islas, tierras, desde la dicha línea derecha al Poniente hasta el Norte, sean nuestros, salvando las islas que en aquella parte al presente posee; e que todos los otros mares, islas e tierras restantes que se hallaren desde la dicha línea hacia el Mediodía, sean del dicho Rey, nuestro hermano, salvando las dichas islas de Canaria, que son nuestras.*

El historiador Juan Manzano consideró falaz el argumento portugués del paralelo, ya que según él el *Tratado de Alcaçovas* solo se referiría a lo que él llama "*mar de África*", es decir, la parte del mar Océano entonces navegada y ocupada por Portugal y Castilla, adyacente al continente africano, y en nada que ver hacia el oeste.

Otro historiador, Manuel Giménez Fernández, opinó por el contrario que el Tratado de Alcaçovas en realidad daba a Portugal *todo* el Atlántico salvo las Canarias, por lo que las islas descubiertas por Colón forzosamente pertenecían a Portugal. Según Giménez, el motivo por el que los Reyes Isabel y Fernando tardasen tanto tiempo en organizar la expedición de Colón fue por esa inseguridad jurídica, no por motivos náuticos o por ignorancia.

Sea como fuere el acceso al papado de Rodrigo Borgia como Alejandro VI, serviría para aplacar las protestas portuguesas, a pesar de lo beneficioso para ellos del Tratado, siendo contrarrestadas sus aspiraciones mediante las Bulas Alejandrinas obtenidas por Isabel y Fernando a lo largo de 1493 que les otorgaban las tierras descubiertas por Colón y venían a establecer un nuevo reparto del Atlántico que dejaba obsoleto al Tratado de Alcaçovas.

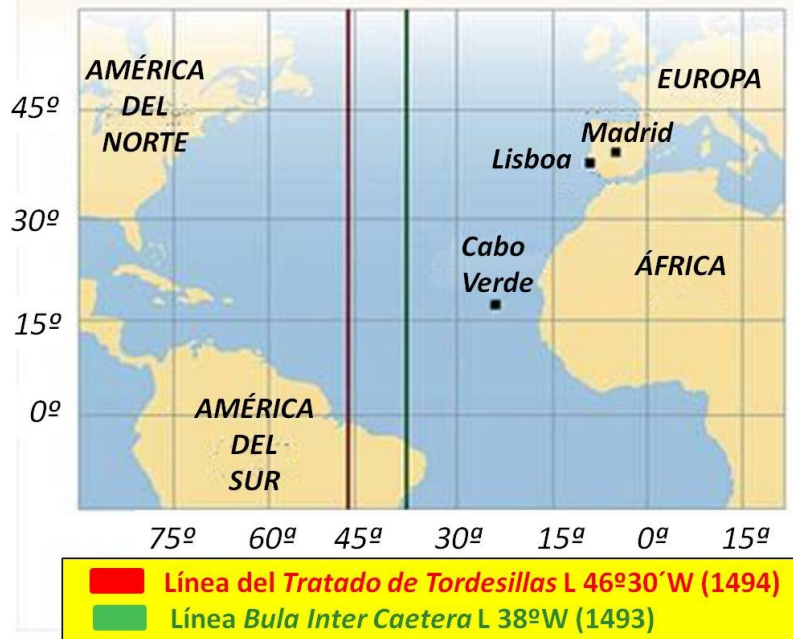
No obstante, consideraron necesario volver a recordar a Colón, justo antes de partir en su segundo viaje, la prohibición de tocar *en la Guinea ni en la Mina*. El rey de Portugal protestó pero en el Tratado de Tordesillas de 1494 terminó aceptando un nuevo reparto, ligeramente más favorable a Portugal que el de las Bulas Alejandrinas.

Las Bulas alejandrinas

Bulas Alejandrinas es la denominación dada al conjunto de documentos pontificios que otorgaron a los reyes de Castilla y León el derecho a la exploración, asentamiento y poblamiento en América con la obligación de evangelizar los nuevos territorios descubiertos. Fueron emitidas por la Santa Sede en 1493 a petición de los Reyes Católicos, cuya influencia ante el Papa Alejandro VI, originario de la familia aragonesa de Valencia de los Borja o Borgia, era lo suficientemente fuerte como para obtenerlas.

Tratado de Tordesillas

En este tratado se estableció una línea imaginaria de norte a sur en el meridiano 46°, a 370 leguas de las islas de Cabo Verde. Al oeste del límite, conquistarían los españoles y al este, los portugueses.

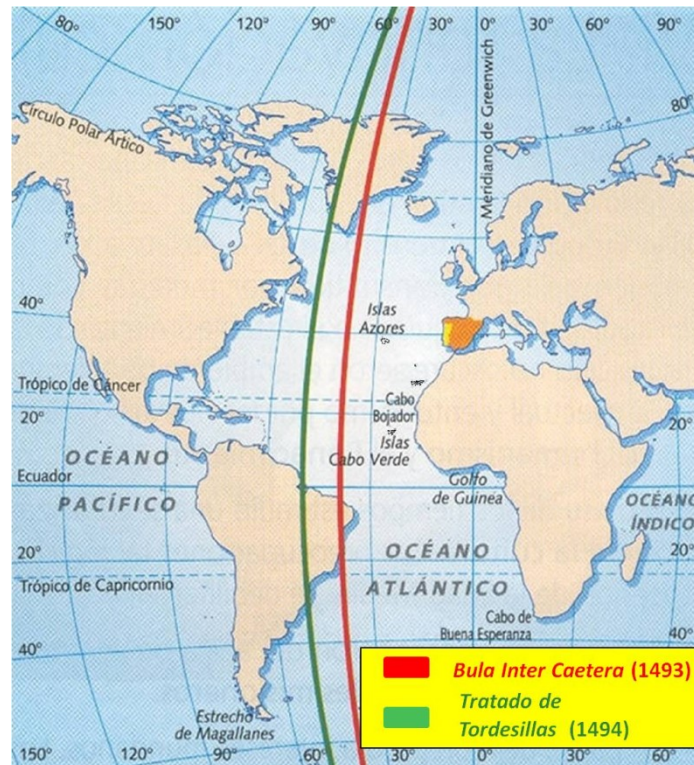


Mapa elaboración propia ©José Antonio Crespo-Francés

El escenario previo es el del enfrentamiento de Castilla y Portugal en el Atlántico antes de 1492 para lo que hay que remontarse al ya citado Tratado de Alcaçovas.

Se dice que el hecho de que en 1493 no se supiera de la existencia de un Nuevo Mundo entre Europa y Asia no quita validez a la donación, lo cierto es que no se contaba con encontrar una masa continental entre Europa y Asia navegando hacia el oeste.

Se sancionaba en la práctica un reparto del mundo entre las dos potencias que optaban a ello, Castilla y Portugal, mediante el arbitraje de la diplomacia papal.

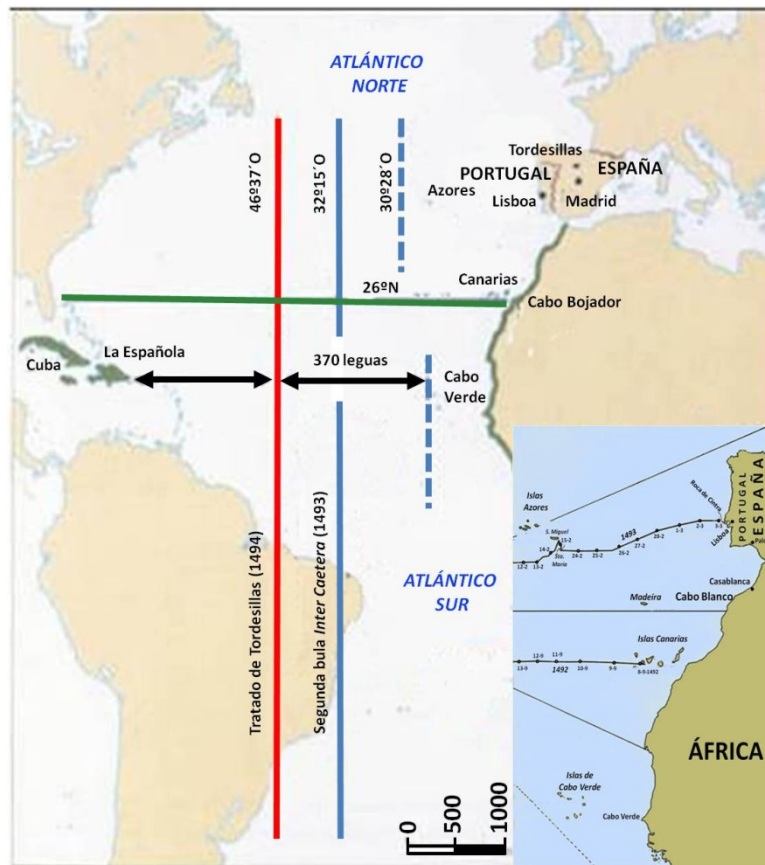


Vista sobre el globo terráqueo

Mapa elaboración propia ©José Antonio Crespo-Francés

Son varios los factores a considerar. España y Portugal eran dos potencias que salían triunfantes y reforzadas en la coyuntura del final de la Reconquista, se abrían con ello a la Edad Moderna con un nuevo sistema político, por otra parte estaba la dinámica de sus economías pues la lana castellana para el siglo XV se ha llegado a comparar con el significado del petróleo para el siglo XX), sin olvidar la situación geográfica ocupando el extremo más occidental y al sur de de Europa como trampolín hacia el océano, con sus bases avanzadas de Canarias y Azores, y por otra parte el factor humano de sus marinos y cartógrafos que heredan y actualizan los sistemas de navegación recibidos desde el norte de Europa y desde el Mediterráneo, a lo que hay que sumar los territorios aragoneses de la península itálica y su puntera tecnología naval.

Las bulas, a pesar de significar un triunfo castellano-aragonés tenían un claro componente, con ya hemos citado, de arbitraje, tal como reconoce Pedro Mártir de Anglería, en las seculares negociaciones por las rutas atlánticas de la costa occidental africana, revalorizadas por las minas de oro de Guinea y luego por el descubrimiento del Cabo de Buena Esperanza y su acceso a la India y en clara competencia con el descubrimiento de Colón y la posibilidad de llegar a las Indias por occidente.



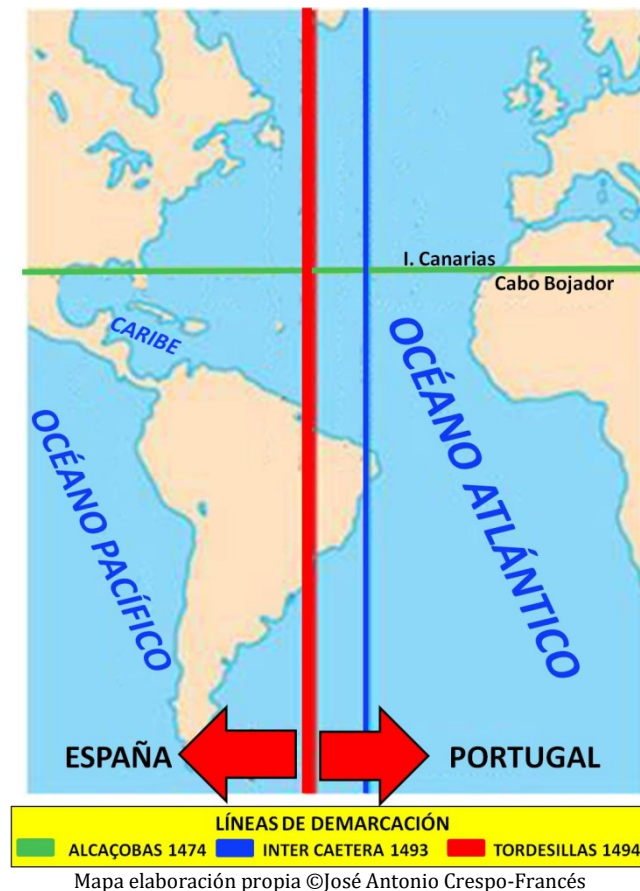
La controversia del punto de referencia, Azores y cabo Verde, en cualquier caso Terranova y el Río de la Plata quedaban bajo responsabilidad española.

Mapa elaboración propia ©José Antonio Crespo-Francés

Si hasta entonces se habla de un reparto con una división norte-sur siguiendo la frontera imaginaria de un paralelo según la controvertida interpretación del Tratado de Alcaçovas de 1479, ahora se hacía lo mismo pero de este a oeste utilizando esta vez como frontera un meridiano, el situado a cien leguas de las Islas Azores y Cabo Verde.

Fernando de Aragón, ejemplo de príncipe renacentista gozó de una estrecha relación con el también aragonés Rodrigo Borgia cardenal arzobispo de valencia que fue elegido papa el 11 de agosto de 1492 nombrado como Alejandro VI. La relación era estrecha no sólo con Fernando sino también con Isabel desde 1472, cuando como en su ejercicio como legado pontificio en la Península había favorecido su reconocimiento como herederos al trono castellano, sobre todo al facilitarles la bula papal de dispensa que autorizó su matrimonio a pesar de ser primos segundos. Fernando le había correspondido dejándole acaparar cargos eclesiásticos en sus dominios y otorgando favores a sus hijos como el ducado de Gandía para Pedro Luis (1485),

arzobispado de Valencia para César (1492) y la mano de María Enríquez, prima del rey, para Juan (1493).



Las negociaciones entre los Reyes Católicos y el Papado se llevaron a cabo con tal secretismo que no se han encontrado instrucciones ni despachos diplomáticos sobre ellas. Se cree que el principal negociador por parte de los Reyes Católicos fue Bernardino López de Carvajal, obispo de Cartagena y embajador permanente en Roma, que pronunció un famoso discurso ante el Colegio Cardenalicio el 19 de junio de 1493, y que por sus servicios fue nombrado cardenal a petición de los Reyes el 20 de septiembre del mismo año.

Las bulas fueron básicamente cuatro, **Breve *Inter caetera*** de 3 de mayo, **Bula menor *Inter caetera*** de 4 de mayo, **Bula menor *Eximiae devotionis*** de 3 de mayo y la **Bula *Dudum siquidem*** del 26 de septiembre, todas de 1493.



Tierra Argentea (Lope Homen, 1554). En la búsqueda de la interpretación y situación de la longitud del Tratado de Tordesillas, Portugal se esmeró en que tanto Labrador y Terranova, en Canadá, como Río de la Plata, en Argentina, quedaran incluidos en su zona de influencia dibujándolo de esta manera en sus mapas.

El **Breve**¹⁴ *Inter caetera*, fue otorgado por el papa Alejandro VI con fecha de 3 de mayo de 1493 en favor de Fernando e Isabel, reyes de Castilla y Aragón.

Este breve fue redactado poco después del regreso de Cristóbal Colón de su primer viaje a América siendo esta la primera y más antigua de las *Bulas Alejandrinas*. Se cree que fue escrito en abril y enviado a los Reyes Católicos el 17 de mayo. En él el Papa otorga a "los reyes de Castilla y León" el dominio sobre "cada una de las tierras e islas ya citadas, así las desconocidas como las hasta ahora descubiertas por vuestros enviados y las que se descubran en adelante, que bajo el dominio de otros señores cristianos no estén constituidas en el tiempo presente". El texto no menciona línea de demarcación ni ninguna otra forma de limitar los nuevos dominios ultramarinos de Castilla y León. Por otro lado, sólo hace referencia a Portugal para decir que los Reyes Católicos disfrutarán en sus nuevos territorios de los mismos privilegios otorgados a los reyes de Portugal "en las partes de África, Guinea y la Mina de Oro" en bulas de papas anteriores.

¹⁴ Documento pontificio de menor entidad que una bula. El manuscrito original de este *breve* promulgado se encuentra en el Archivo de Indias de Sevilla.

Es importante recordar que el Papa también asignó por este breve a Castilla y León el monopolio del comercio con las nuevas tierras, prohibiendo a todos los cristianos navegar a ellas sin licencia de los Reyes Católicos, bajo pena de excomuni3n. En contrapartida, les impuso a los reyes la obligaci3n de enviar misioneros para convertir a las poblaciones descubiertas a "*la fe cat3lica*".

A continuaci3n citamos la Bula menor *Inter Caetera*¹⁵ otorgada por el papa Alejandro VI en favor de Fernando e Isabel, reyes de Castilla y Arag3n. La bula lleva fecha de 3 y 4 de mayo de 1493¹⁶ pero se cree que realmente fue redactada m3s tarde, en el mes de junio. Su texto coincide en gran parte con el del breve *Inter caetera* del 3 de mayo de 1493, anterior a ella y que probablemente fue considerado insuficiente por los Reyes Cat3licos.

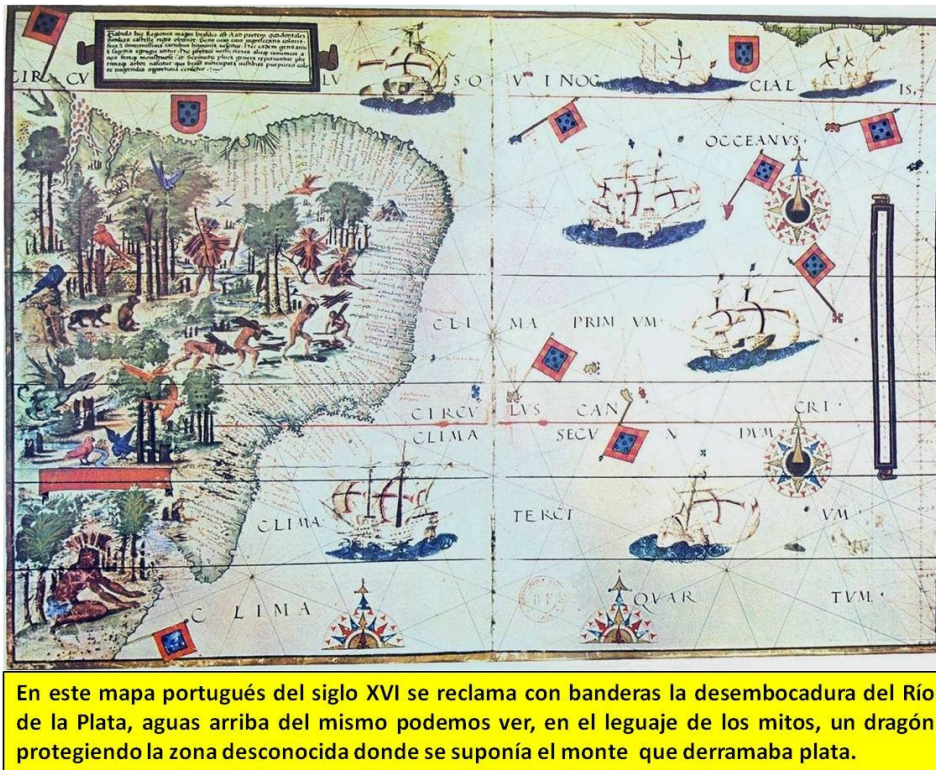
La novedad m3s importante introducida en esta bula fue la definici3n de un meridiano al oeste del cual todas las tierras "*halladas y por hallar*" pertenecerían a los reyes de Castilla y León. Esto supuso un cambio muy favorable para los Reyes Cat3licos respecto al breve *Inter caetera*, el cual había estipulado que pertenecerían a la corona castellana s3lo las tierras que fuesen descubiertas por navegantes castellanos.

Otros a3adidos menores fueron una referencia m3s clara a tierras continentales (*terras firmas*) y unas palabras de elogio a Col3n. Esta bula no menciona en ning3n momento a Portugal y s3lo se refiere al resto de los estados de la 3poca al indicar que quedarían excluidos de la posesi3n castellana los territorios que ya perteneciesen a alg3n pr3ncipe cristiano a 25 de diciembre de 1492.

¹⁵ El manuscrito original de la bula promulgada se encuentra en el Archivo de Indias de Sevilla.

¹⁶ Roma 3 de mayo de 1493, Bula "*Inter Caetera*" [I] de Papa Alejandro VI concediendo a los Reyes Cat3licos y a sus sucesores pleno dominio en todas las tierras descubiertas y por descubrir en el Nuevo Mundo comprometiéndose éstos a la evangelizaci3n de aquellos territorios, AGI/27.4//MP-BULAS_BREVES,1. Bula de Alejandro VI, 4-V-1493: concesi3n a los Reyes Cat3licos, AGI/29.1.1//PATRONATO,1,N.3,R.1 y R.2

Roma, 4 de mayo de 1493, Bula "*Inter Caetera*" [II] del Papa Alejandro VI a los Reyes Cat3licos, en que les hace donaci3n a ellos y a sus sucesores, de todas las Islas y tierras firmes, descubiertas y por descubrir, hacia el occidente y mediodía de una l3nea distante cien leguas de las Islas Azores y Cabo Verde, no poseidas por otro Rey Cristiano antes del d3a de Navidad de 1492, para que puedan convertir a sus habitantes a la fe cat3lica, AGI/27.4//MP-BULAS_BREVES,4.



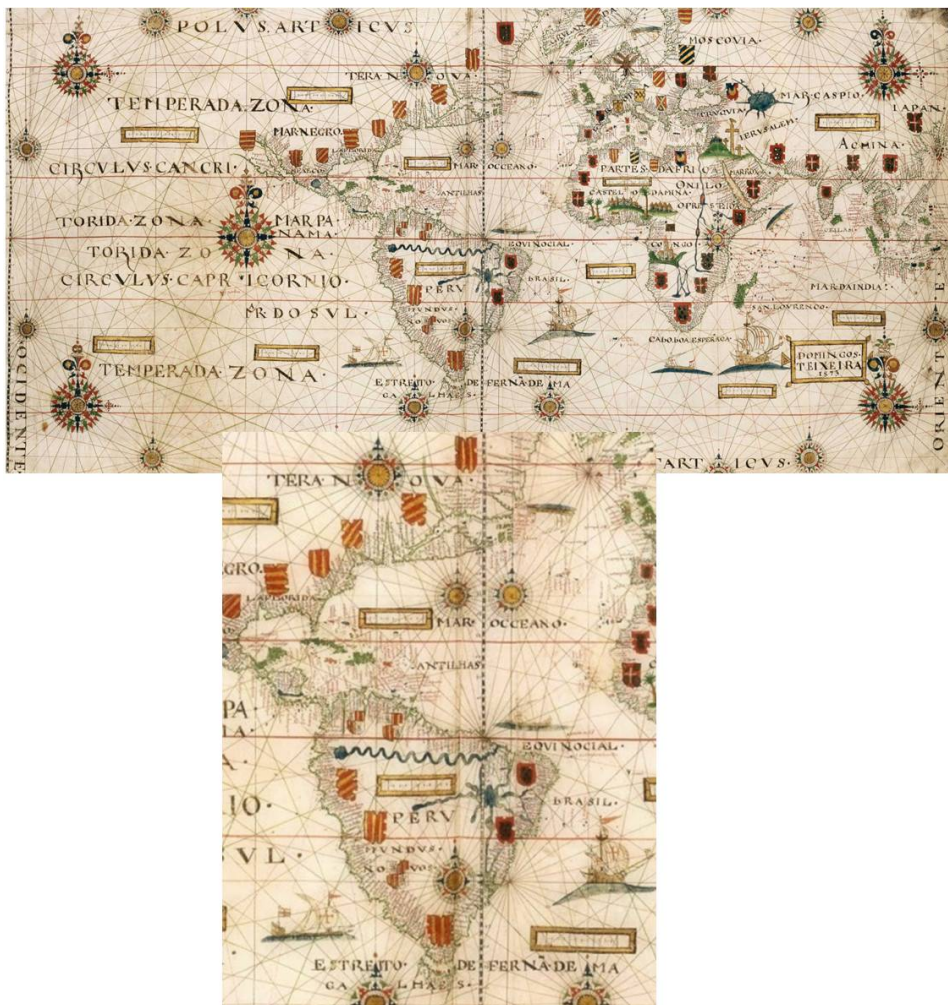
Sobre la línea de demarcación podemos leer en la bula *Inter Caetera* donde se definen los territorios entregados a Castilla y León de la siguiente forma:

...omnes insulas et terras firmas inventas et inveniendas, detectas et detegendas versus occidentem et meridiem fabricando et constituendo unam lineam a polo Arctico scilicet septentrione ad polum Antarcticum scilicet meridiem, sive terre firme et insule invente et inveniende sint versus Indiam aut versus aliam quancunque partem, que linea distet a qualibet insularum, que vulgariter nuncupantur de los Azores et Caboverde, centum leucis versus occidentem et meridiem, ita quod omnes insule et terre firme reperte et reperiende, detecte et detegende, a prefata linea versus occidentem et meridiem, per alium regem aut principem Christianum non fuerint actualiter possesse usque ad diem nativitatis domini nostri Jhesu Christi proxime preteritum a quo incipit annus presens millesimus quadringentesimus nonagesimus tertius...

...todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir, halladas y por hallar, hacia el occidente y mediodía, haciendo y constituyendo una línea desde el polo ártico, es decir el septentrión, hasta el polo antártico, o sea el mediodía, que estén tanto en tierra firme como en islas descubiertas y por descubrir hacia la India o hacia otra cualquier parte, la cual línea diste de cualquiera de las islas que se llaman vulgarmente de los Azores y Cabo Verde cien leguas hacia occidente

y el mediodía, que por otro rey o príncipe cristiano no estuviesen actualmente poseídas con anterioridad al día de la Navidad de nuestro señor Jesucristo próximo pasado, en el cual comienza el presente año de 1493...

Al tratar de situar este meridiano, como podemos apreciar en las imágenes, los geógrafos se encuentran con la primera dificultad pues las islas Azores y las islas de Cabo Verde no están sobre el mismo meridiano sino que sus islas más occidentales distan más de 3 grados de longitud y la diferencia es aún mayor si se interpreta que "Caboverde" hace referencia al cabo Verde, situado en la costa africana. Por otro lado, no hay unanimidad sobre la medida de la legua utilizada en la bula. Una posible ubicación de la línea sería el actual meridiano 31º oeste.



En el planisferio de Luis Teixeira (1573) igualmente se ubica el Río de la Plata en zona portuguesa así como el territorio norteamericano de Labrador.

Otra cuestión que ha suscitado controversia es por qué la bula dice "hacia occidente y el mediodía", habiendo sugerido algunos

historiadores que en realidad se pretendía trazar una línea quebrada, combinación de meridiano y paralelo.

Encontramos la referencias a la línea en 1493, en la cédula de confirmación de los privilegios a Cristóbal Colón, fechada a 28 de mayo de 1493, y por tanto anterior a la *Inter caetera*, los Reyes Católicos mencionan una línea que pasaría justo por las islas Azores y de Cabo Verde, no a 100 leguas de ella:

...del dicho mar oceano que es nuestro que comienza por una raya o línea que nos avemos fecho marcar que pasa desde las yslas de los açores a las yslas de cabo verde de setentrion en avstro de polo a polo, por manera que todo lo que es allende de la dicha linea al oçidente es nuestro y nos perteneçe...

Cédula de confirmación, 28 de mayo de 1493

Parece ser que fue el propio Colón quien indicó los términos en que la bula debía definir la línea de demarcación, según indica una carta de los reyes:

...despues de la venida de los [embajadores] portugueses en la platica que conellos se ha avido algunos quieren desir que lo que esta en medio desde la punta que los portogueses llaman de buena esperança que esta en la rota que agora ellos llevan por la mina del oro e guinea abaxo fasta la raya que vos [Colón] dixisteis que devia venir en la bula del papa...

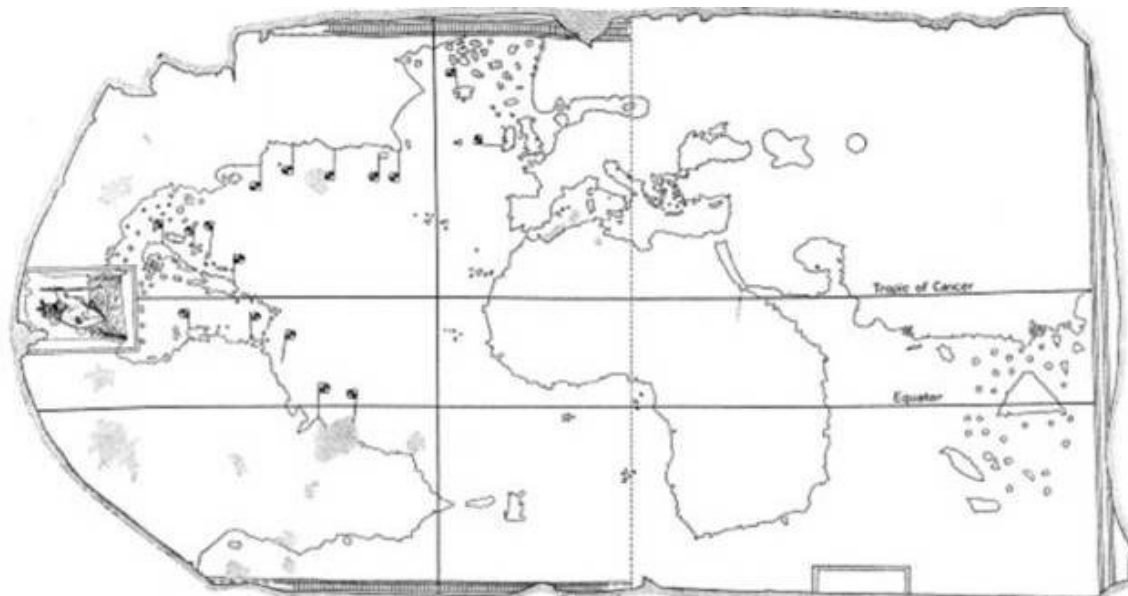
Carta de los Reyes a Colón, 5 de septiembre de 1493

No está claro sin embargo por qué Colón pudo haber escogido la cifra de 100 leguas. Lo más probable es que Colón se estuviera refiriendo a la línea en la que cambió la orientación la brújula de ser oeste a este, tal como se refleja en el mapa de Juan de la Cosa.

Podemos encontrar algunas diferencias con la otra bula, *Inter caetera*, del mismo nombre. Aparte del importante añadido sobre la línea de demarcación, la *Inter caetera* del 4 de mayo tiene un texto muy similar a su hermana el breve del 3 de mayo.



Mapa de Juan de la Cosa (1500). Se muestra el Nuevo Mundo en la parte izquierda (en verde) y el Viejo Mundo en la parte central e inferior (en blanco).



Un detalle importante de esta carta es el trazado en la misma del meridiano del lugar donde en la noche del 13 de septiembre de 1492 la aguja magnética de la nao Santa María alteró su orientación de noroeste a noreste respecto del norte verdadero, *magnético*, indicado por la estrella polar. Fenómeno del cual no se pudo dar una explicación correcta hasta tres siglos después cuando se conoció la *declinación magnética*. Este meridiano fue el propuesto por Colón para indicar la línea divisoria competencial entre España y Portugal para futuros descubrimientos, que sería modificado por Fernando el Católico trasladándolo 100 leguas a poniente de las Azores y Cabo Verde, supuestos ambos archipiélagos situados sobre el mismo meridiano, y fijado por Alejandro VI mediante la bula *Inter Caetera II* de 3 de mayo de 1493, modificado luego en Tordesillas situando el meridiano a 370 leguas al oeste de Cabo Verde. Juan de la Cosa no conoció en ese momento el Tratado de Tordesillas pues estaba con Colón y no regresó a España hasta el 11 de junio de 1496.

Entre las diferencias principales encontramos que excluye de la concesión a las tierras que estuviesen bajo la posesión de príncipes cristianos a 25 de diciembre de 1492 (*qui actualiter prefatas insulas*

aut terras firmas possederit usque ad predictum diem Nativitatis Domini nostri Jhesu Christi). Y además suprime toda la parte de la primera *Inter caetera* que recuerda los derechos de los reyes de Portugal en África, Guinea y la Mina de Oro. La palabra Portugal no aparece en el texto de esta segunda bula.



Diego Rivero, 1529. Cosmógrafo de la Casa de Contratación de Sevilla.

La nueva bula aporta también algunos matices al describir los descubrimientos realizados. Por un lado añade el adjetivo "*firmes*" a las "*tierras*" descubiertas, enfatizando su naturaleza continental. También introduce una alabanza a Colón, al que llama "*hombre apto y muy conveniente a tan gran negocio y digno de ser tenido en mucho*", *virum utique dignum et plurimum commendandum, ac tanto negotio aptum*. Finalmente al referirse a las navegaciones de los descubridores castellanos, suprime la afirmación que consta en la primera *Inter*

caetera de haberlo hecho por las “*regiones occidentales hacia los Indios, según se dice*” (texto suprimido: *per partes occidentales, ut dicitur, versus Indos*). Se evita así el posible conflicto de interpretación con la frase “*hacia la India*” (*versus Indiam*) que aparece en la definición de la línea de demarcación.

Por último, introduce algunos matices de carácter jurídico. En la concesión de los privilegios, se suprimen los conceptos de “*autoridad apostólica*” (texto suprimido: *auctoritate apostólica*) y de “*investidura*”. Especifica que la bula debe ser respetada por toda persona, “*de cualquier dignidad, incluso imperial o real*”. En la interdicción final se cambian algunas de las palabras que describen a la bula, suprimiéndose *exhortationis, investiture, facti, indulti, extensionis, ampliacionis* y añadiéndose *commendationis, ortationis y decreti*.

Esta segunda *Inter caetera* dejó difuminada a la primera y a su vez fue modificada y completada por las bulas siguientes, en este años de 1493, en el que Castilla y Portugal estaban negociando para resolver su disputa territorial expansiva en el océano Atlántico, provocada por el primer viaje de Colón a América. Estas negociaciones culminarían con la firma en 1494 del Tratado de Tordesillas, en el cual las dos potencias acordaron delimitar sus zonas de influencia mediante un meridiano situado a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde, sin hacer ninguna mención a las Bulas Alejandrinas. La línea definida por la *Inter Caetera* no llegó por tanto a tener efectos prácticos. La presión protuguesa fue grande pues conocían de sobra la existencia de un nuevo continente y cuanto mayor fuera la distancia desde el meridiano de referencia mayor sería la tajada territorial.

La Bula menor *Eximiae devotionis*¹⁷ del 3 de mayo de 1493 fue otorgada por el papa en favor de Fernando e Isabel, reyes de Castilla y Aragón. Aunque la bula lleva fecha de 3 de mayo se cree que realmente fue redactada más tarde, en el mes de julio. Su texto coincide en gran parte con el del breve *Inter caetera* del 3 de mayo de ese año, que es probablemente anterior a ella.

De forma similar al breve, la *Eximiae devotionis* otorga a “*los reyes de Castilla y León*” el dominio sobre “*cada una de las tierras firmes e islas lejanas y desconocidas hacia las partes occidentales y existentes en*

¹⁷ El manuscrito original de la bula promulgada se ha perdido pero existe una copia de 1515 en el Archivo de Indias de Sevilla.

<http://www.artic.ua.es/biblioteca/u85/documentos/1830.pdf>

mar Océano, descubiertas por vosotros o vuestros enviados (...) o que se descubran en adelante, que bajo el actual dominio temporal de otros señores cristianos no estuviesen constituidas". También el Papa afirma que los Reyes Católicos disfrutarán en sus nuevos territorios de los mismos privilegios otorgados a los reyes de Portugal "en las partes de África, Guinea y la Mina de Oro" en bulas de papas anteriores. Al igual que el breve *Inter caetera*, la *Eximiae devotionis* no menciona ninguna línea de demarcación para limitar las nuevas posesiones castellanas.

La bula ***Dudum siquidem*** fue otorgada por el papa el 26 de septiembre en favor de Fernando e Isabel¹⁸.

Esta bula es la cuarta y última de las Bulas Alejandrinas. Tras hacer referencia a las bulas anteriores, que otorgaban a Castilla y León "las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir hacia occidente y mediodía, que no estuvieran constitucionalmente bajo el actual dominio temporal de señores cristianos".

La *Dudum siquidem*, es también conocida como "ampliación de la donación" porque ampliaba la concesión de la primera *Inter Caetera*, afirma que podría ocurrir que los castellanos "que navegasen hacia occidente o mediodía arribasen a las regiones orientales y encontrasen islas y tierras firmes que hubiesen sido o sean de la India" y por ello el Papa amplía la donación a Castilla y León de todos los territorios que se descubran en Asia llegando a ella por la ruta de occidente:

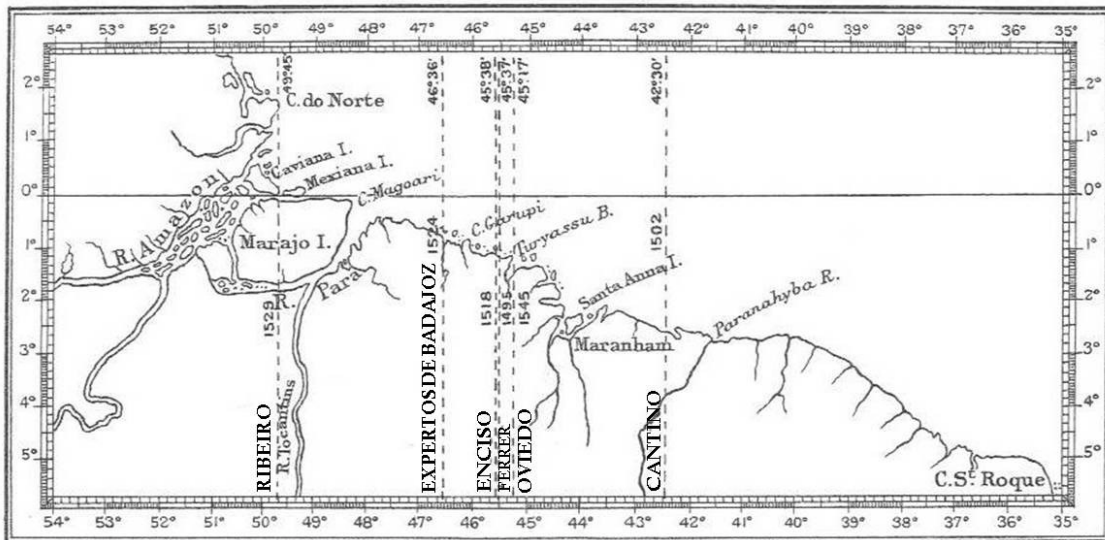
...todas y cada una de las islas y tierras firmes halladas o por hallar, descubiertas o por descubrir que estén, o fuesen o apareciesen a los que navegan o marchan hacia occidente y aun el mediodía, bien se hallen tanto en las regiones occidentales como en las orientales y existan en la India

Bula *Dudum siquidem*

El rey de Portugal no aceptó la línea papal de demarcación comenzando una negociación diplomática entre Castilla y Portugal. Juan II propuso que en vez de un meridiano se trazara un paralelo, reservando a los portugueses la zona austral y dejando la septentrional para los españoles.

¹⁸ Bula "Dudum Siquidem" del Papa Alejandro VI a los Reyes Católicos, ampliando su dominio sobre las tierras que pudiesen descubrir hacia el occidente y sur, y las que existiesen hacia el occidente, sur y oriente de las Indias, 1493-9-26 Roma AGI/27.4//MP-BULAS_BREVES,3.

Los Reyes Católicos insistieron en el meridiano y ofrecieron correrlo más hacia el oeste: hasta 250 leguas e incluso 350 desde Cabo Verde, pero Juan II siguió empeñado en que era necesario llevarlo más lejos, lo que hubo que aceptar al fin. Se acordó colocarlo a 370 leguas al oeste de Cabo Verde.



Primeras líneas de demarcación del Tratado de Tordesillas (1495–1545).

El convenio se plasmaría en el Tratado de Tordesillas, firmado el 7 de junio de 1494. Las tierras descubiertas o que se descubrieran al oeste de dicha línea serían castellanas, y las situadas al este de la misma serían portuguesas.

La nueva línea, que caería luego hacia la desembocadura del Amazonas, permitió la ocupación de Brasil por parte de Portugal. El empeño del rey de este país por conseguir el paralelo, o al menos un meridiano tan alejado de Cabo Verde, se ha interpretado lógicamente como consecuencia de haber descubierto ya el Brasil, pues no se explica de otra manera.

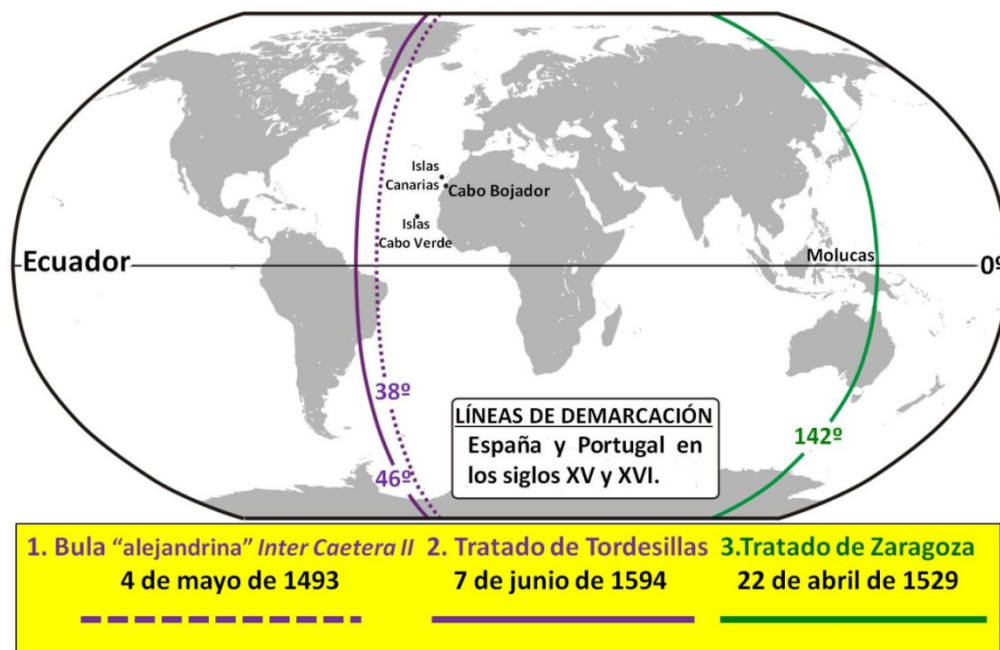
...juraron de no pedir absolution ni rrelaxagion del a nuestro muy Santo Padre, (...) e aun que proprio motu gela den, no usaran della, antes (...) suplican (...) que a Su Santidad plega confirmar e aprovar esta dicha capitulation, segund en ella se contiene e mandando expedir sobre ello sus bullas...

Tratado de Tordesillas, versión en castellano ratificada por los Reyes Católicos.

En las bulas se precisa que se concede el dominio sobre tierras descubiertas y por descubrir en las islas y tierra firme del Mar Océano,

por ser tierras de infieles en las que el Papa, como vicario de Cristo en la Tierra, tiene potestad para hacerlo.

La concesión se hace con sus señoríos, ciudades, castillos, lugares y villas y con todos sus derechos y jurisdicciones para que los Reyes Católicos tuviesen tal dominio "*como señores con plena, libre y absoluta potestad, autoridad y jurisdicción*", sin más condición que la de no perjudicar a otro príncipe cristiano que pudiera tener un derecho reconocido en ellos; y se excluye a toda otra persona de cualquier dignidad, estado, grado, orden o condición, incluso imperial o real, en el comercio o en cualquier otra cosa, sin licencia expresa de los Reyes Católicos.



Las bulas decretaban la excomunión para todos aquellos que osasen viajar a las Indias por el Oeste sin autorización de los reyes de Castilla. La única contrapartida de la donación es la obligación correspondiente a los reyes de evangelizar las tierras concedidas.

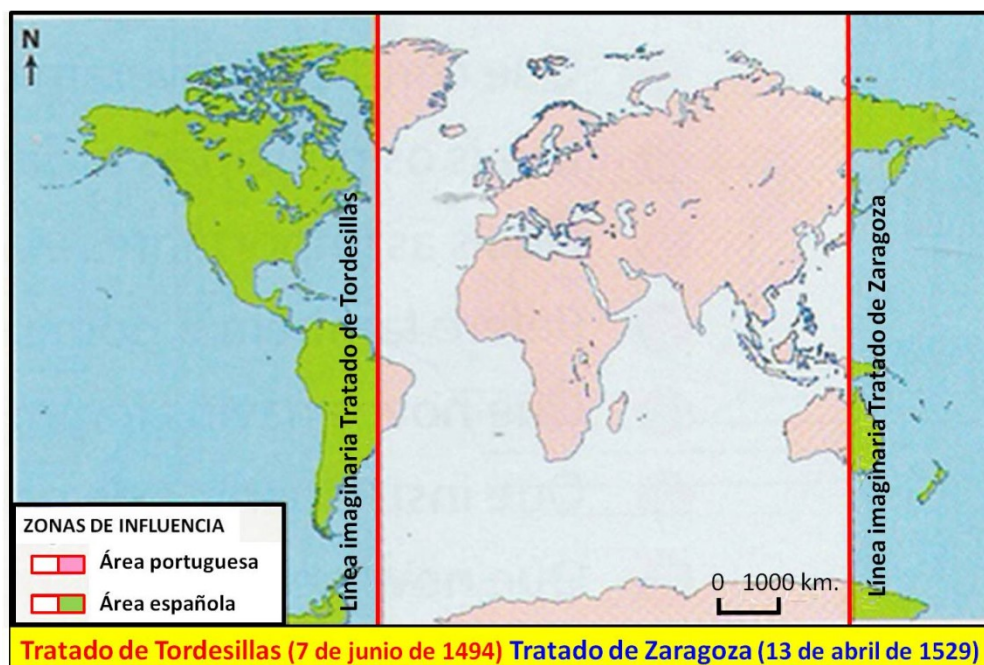
Podemos considerar a las Bulas Alejandrinas como el primer hito del Derecho Indiano, definido como el conjunto de normas jurídicas vigentes en América durante la dominación española.

Los debates intelectuales que provocaron estas Bulas incluyen la discusión de los *justos títulos* de dominio sobre América, o *polémica de los naturales*, que tuvo sus cumbres en la Junta de Burgos (1512) y la Junta de Valladolid de 1550-1551, donde se enfrentaron Juan Ginés

de Sepúlveda, cuyas teorías fueron derrotadas, y Bartolomé de las Casas.

El Tratado de Tordesillas

Fue suscrito en la localidad de Tordesillas el 7 de junio de 1494¹⁹, entre los representantes de Isabel y Fernando, reyes de Castilla y de Aragón, de una parte, y los del rey Juan II de Portugal, de otra, en virtud del cual se estableció un reparto de las zonas de acción y navegación y conquista del Océano Atlántico y del Nuevo Mundo mediante un meridiano ubicado a una distancia de 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde a fin de evitar conflictos de intereses entre la Monarquía Hispánica y el reino de Portugal.



¹⁹ *Tratado de Tordesillas entre los Reyes Católicos, y el Rey de Portugal, con las capitulaciones sobre demarcación y límites del Mar Océano firmadas por los embajadores de ambos monarcas en dicha ciudad el 7 de junio de 1494.* Es un traslado de 8 de febrero de 1524. En este traslado faltan parte de las capitulaciones y la fórmula de ratificación con la fecha. Equivale parcialmente al número 6, ramo 1.- Versión castellana 1494-6-7. AGI/29.1.1//PATRONATO,1,N.6,R.2.

Ratificación de Juan II de Portugal de las capitulaciones firmadas en Tordesillas el 7 de junio de 1494 entre los Reyes Católicos y el Rey Juan II de Portugal, negociadas por los embajadores y procuradores españoles, los consejeros Enrique Enríquez, mayordomo mayor, Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León y contador mayor, y el doctor Rodrigo Maldonado; y los portugueses, consejeros Ruy de Sousa, señor de Sagres y de Biringel, su hijo Juan de Sousa, almotacén mayor, y Arias de Almada, corregidor de los Hechos Civiles de la Corte y del Real Desembargo, por las que se establece una nueva línea de demarcación entre ambas Coronas, a trazar de polo a polo, a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde, versión original portuguesa del Tratado con la firma de Juan II de Portugal, 1494-9-5 Setúbal, AGI/29.1.1//PATRONATO,1,N.6,R.1.

Alegación en derecho para acreditar que los Reyes Católicos no estaban obligados a guardar las escrituras que se otorgaron en Tordesillas el día 7 de junio de 1494 con el Rey don Juan de Portugal, sobre la división que se debía de hacer en el Mar Océano de polo a polo 370 leguas al poniente de las islas de las Azores y Cabo Verde, mediante a que no lo observaba el Rey don Manuel, sucesor en la Corona de Portugal, es la respuesta del Rey de Portugal a los apuntamientos de los Reyes Católicos, 1496, AGI/29.7.10.1//PATRONATO,170,R.10.

Su antecedente lejano es el Tratado de **Alcáçovas** y el **antecedente próximo lo tenemos en el primer viaje de Colón.**

En 1492 los reyes de Castilla y de Aragón autorizaron a Cristóbal Colón a realizar una expedición de descubrimiento navegando por el océano Atlántico en dirección oeste. Participaron las conocidas tres carabelas, la Pinta, la Niña y la Santa María, al mando de Martín Alonso Pinzón, Vicente Yáñez Pinzón y el cántabro Juan de la Cosa, respectivamente. Las naves partieron de Palos de la Frontera el 3 de agosto de 1492 y se dirigieron a las Canarias. El 16 de septiembre, las embarcaciones alcanzaron el mar de los Sargazos y el 12 de octubre llegaron a la isla de Guanahaní, en las Bahamas.

Colón siguió con su periplo por el mar Caribe llegando a Cuba el 28 de octubre y a La Española el 6 de diciembre. El 24 de diciembre la Santa María encalló en las costas de La Española y con sus restos se instaló el Fuerte Navidad.

La expedición emprendió el regreso el 16 de enero de 1493 y unos días más tarde una tormenta separó las dos naves. La *Pinta*, al mando de Pinzón, llegó a Bayona en Galicia a finales de febrero y anunció a los reyes Isabel y Fernando el descubrimiento. Entre tanto, la *Niña*, en la que viajaba Colón, hizo escala el 17 de febrero en la isla portuguesa de Santa María, en las Azores, y el 4 de marzo recaló en Lisboa, tras 7 meses y 12 días de viaje. Allí fue interrogado por el rey Juan II de Portugal y le puso al corriente de sus descubrimientos.

Inmediatamente el monarca portugués reclamó la pertenencia de las nuevas tierras alegando derechos derivados del tratado de Alcáçovas. Isabel y Fernando, por su parte, negaron tal pretensión aduciendo que la navegación se había efectuado siempre al oeste, *y no al sur de Canarias*. El día 15 Colón regresó al puerto de Palos y el mes siguiente fue recibido en Barcelona por los Reyes.

Para defender la soberanía castellana sobre los territorios recién descubiertos por Colón, Isabel y Fernando solicitaron ayuda al papa Alejandro VI quien emitió las cuatro bulas citadas. En ellas estableció que pertenecerían a la corona de Castilla las tierras y mares al oeste del meridiano situado a 100 leguas al oeste de las Azores y Cabo Verde. Se decretaba la excomunión para todos aquellos que cruzasen dicho meridiano sin autorización de los reyes de Castilla.



Domingos Teixeira, 1574. División del Brasil en capitánías hereditarias. La línea de Tordesillas está desplazada diez grados más al oeste para ubicar el río de la Plata en zona portuguesa.

Juan II de Portugal quedaba excluido en la práctica de las empresas americanas, toda vez que la línea imaginaria de demarcación trazada por designio papal le relegaba a las costas africanas, quedando el Nuevo Mundo de forma privativa para el rey y la reina de Castilla. Las circunstancias internas y externas del momento político aconsejaron a los Reyes Católicos pactar con el rey portugués unas nuevas condiciones.

Los pactos se recogieron en el Tratado de Tordesillas. Por parte de los Reyes Católicos firmaron Enrique Enríquez de Guzmán, mayordomo mayor de los reyes, Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de la Orden de Santiago y contador real, y el doctor Francisco Maldonado; por el lado portugués firmaron Ruy de Sousa, su hijo Juan de Sousa y el

magistrado Arias de Almadana. Se fijó un plazo de cien días para su ratificación por los respectivos monarcas; los Reyes Católicos lo refrendaron el 2 de julio de 1494 en Arévalo, y Juan II lo hizo el 5 de septiembre siguiente en Setúbal. Los originales del tratado se conservan en el Archivo General de Indias en Sevilla y en el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* en Lisboa.

El Tratado indicaba que se solicitaría su confirmación por la Santa Sede pero también estipulaba claramente que ninguna de las partes podría ser dispensada de cumplirlo alegando el «*motu proprio*» papal. El papa Alejandro VI nunca confirmó el Tratado y hubo que esperar a que Julio II lo hiciese por medio de la bula *Ea quae pro bono pacis* en 1506.

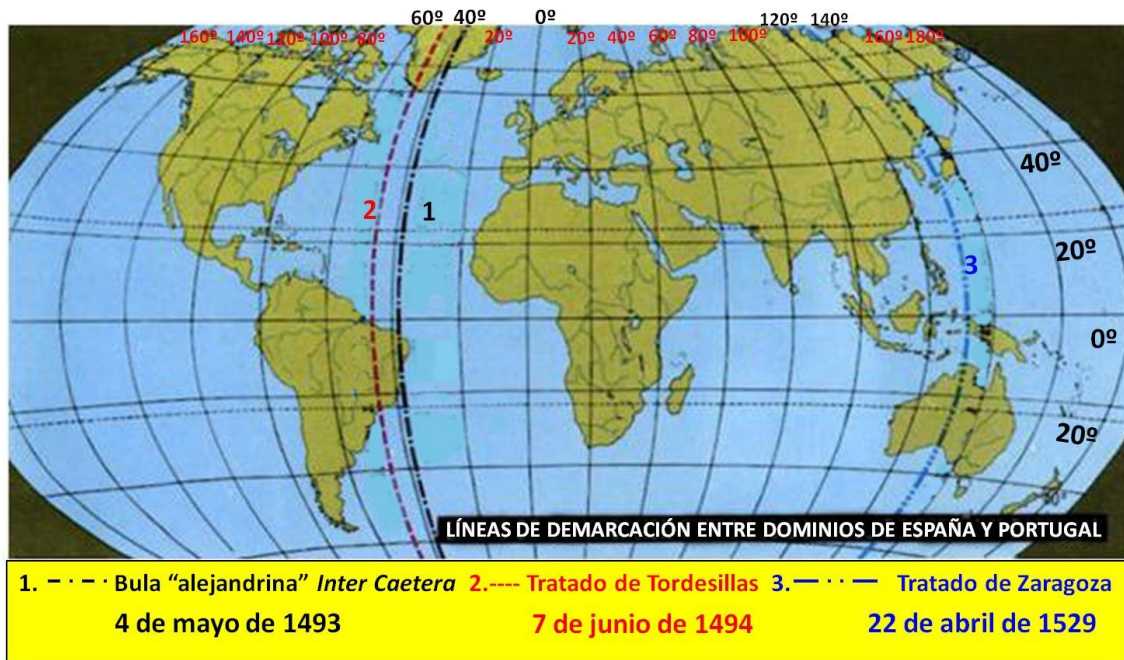
La esencia del Tratado consistió en el convenio de una nueva línea de demarcación, siendo ésta la que, teniendo sus extremos en ambos polos geográficos, pasase a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde. Esta línea viene a coincidir con el meridiano situado a 46º 37' longitud oeste, meridiano que pasa prácticamente por el sector este de la actual ciudad de São Paulo en Brasil. De esta forma el extremo este de Brasil, quedaba ahora adscrito al área de acción de Portugal, lo que permitió el sometimiento a su soberanía cuando en 1500 Pedro Álvarez Cabral arribó a las costas brasileñas.

Otros puntos del tratado contemplaban la renuncia de Castilla a los derechos que tenía sobre el Reino de Fez, salvo la región que rodea a Melilla, así como la exclusión de navíos de pesca castellanos al sur del Cabo Bojador y la confirmación del derecho castellano, dentro del área portuguesa, de realizar “*Cabalgadas*” entre ese punto y el Río de Oro.

El Tratado de Tordesillas es considerado como el primer tratado moderno de la historia europea pues, por primera vez, al lado de los diplomáticos que llevaban las conversaciones había dos grupos de peritos, españoles y portugueses, que asesoraban técnicamente a los primeros.

Que se haga y asigne por el dicho mar océano una raya o línea derecha de polo a polo, del polo Ártico al polo Antártico, que es de norte a sur, la cual raya o línea e señal se haya de dar e dé derecha, como dicho es, a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde para la parte de poniente, por grados o por otra manera, como mejor y más presto se pueda dar, de manera que no será más. Y que todo lo que hasta aquí

tenga hallado y descubierto y de aquí adelante se hallase y descubriere por el dicho señor rey de Portugal y por sus navíos, así islas como tierra firme, desde la dicha raya arriba, dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte de levante, dentro de la dicha raya a la parte de levante, o de norte o sur de ella, tanto que no sea atravesando la dicha raya, que esto sea y quede y pertenezca al dicho señor rey de Portugal y a sus subcesores para siempre jamás. Y que todo lo otro, así islas como tierra firme, halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir, que son o fueren halladas por los dichos señores rey y reina de Castilla y de Aragón, etc., y por sus navíos, desde la dicha raya, dada en la forma suso dicha, yendo por la dicha parte de poniente, después de pasada la dicha raya, para el poniente o al norte sur de ella, que todo sea y quede y pertenezca a los dichos señores rey y reina de Castilla y de León, etc., y a sus subcesores para siempre jamás.



El Tratado de Tordesillas sólo especificaba la línea de demarcación en las 370 leguas citadas desde las islas de Cabo Verde, sin especificar la línea en grados de meridiano ni identificaba la isla desde la que debían contarse las 370 leguas ni tampoco la longitud de la legua. El tratado declaraba que esas materias serían establecidas por una expedición conjunta que nunca se llevó a cabo. A eso debía agregarse que no era conocido exactamente el tamaño de la esfera terrestre y por lo tanto la distancia entre cada meridiano variaba de acuerdo a la longitud que se le atribuía a la esfera, esto hacía que aunque se estuviera de acuerdo en cuantas leguas había en un grado de longitud, su distancia en kilómetros variaría de acuerdo al tamaño atribuido a la Tierra. La determinación de la longitud era la única manera de poder fijar

distancias en el mar y la única forma muy imprecisa de determinarla era por medio del tiempo empleado en recorrer una distancia determinada.



En el planisferio de Cantino de 1502, Biblioteca estense de Módena, se representan las exploraciones portuguesas en el siglo XV, América del sur hasta la Patagonia se encuentran deformadas para incluirlas en su zona de influencia. Igualmente Terranova aparece en la zona reclamada por Portugal. En este Planisferio de Cantino se muestra el meridiano designado en el Tratado de Tordesillas.

La más antigua mención portuguesa aparece en el Planisferio de Cantino de 1502, la línea de demarcación estaba situada a mitad de camino entre el Cabo San Roque, punto extremo nordeste de América del Sur, y el estuario del río Amazonas, aproximadamente a los 42°30'W.

En 1518 el español Martín Fernández de Enciso localizó la línea a los 47°24'W, pero creía que la esfera terrestre era un 7.7% más pequeña de lo que es, por lo que su línea pasaba a los 45°38'W.

La monarquía española siempre fue exquisita con el respeto a los tratados de demarcación de influencia y en todas las expediciones sobre todo en las que pasaran cerca de tierras portuguesas o de su jurisdicción se hace especial mención en las Reales Órdenes y autorizaciones para emprender nuevas exploraciones.

Desde los Reyes Católicos se fue extremadamente diplomático en esta materia, Carlos I de España y V de Alemania insistía muy especialmente en las capitulaciones como la primera cosa que encargaba a los capitanes de esas expediciones, reiterando que en ninguna manera *“se toque ni descubra tierra en los límites asignados al Rey de Portugal en la bula de demarcación de las Indias”*. Igualmente y como Rey Católico hereditario recomendaba en seguida que todos los que iban a embarcarse, de capitán a paje, se confesasen e hiciesen sus testamentos, entendiéndose que el que no se hiciera no sería admitido en la *armada*.

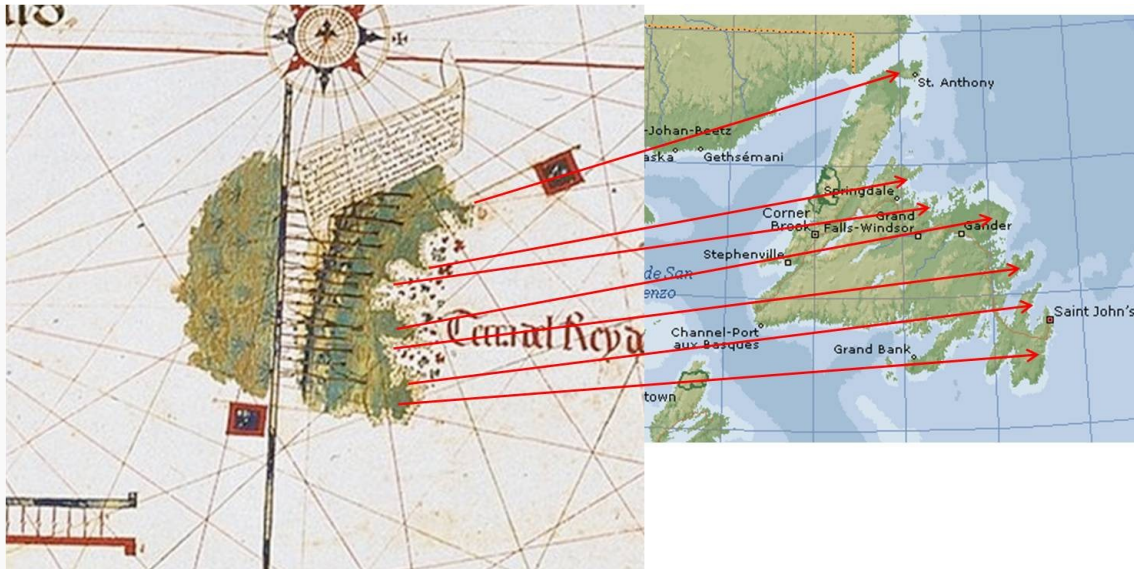
En las instrucciones dadas a Diego García de Moguer, Juan de Sandoval y Gonzalo Hernández Platero para el viaje al Río de la Plata²⁰ podemos leer en el segundo párrafo del extenso texto:

La principal cosa que vos mandamos y encargamos es que en ninguna manera no consintáis que se toque ni descubra tierra ni otra ninguna cosa dentro en los límites del Serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro é muy amado hermano é primo, ni en su perjuicio, porque mi voluntad es que lo capitulado y asentado entre la Corona Real de Castilla y la de Portugal se guarde é cumpla muy enteramente así como está capitulado.

Las disputas continuarían al otro lado del globo por lo que se estableció la Junta de Badajoz y Elvas de 1524 a causa de la disputa por las islas Molucas. Entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 1524 se reunieron peritos de ambas coronas, entre ellos los navegantes españoles Tomás Durán, Sebastián Gaboto y Juan Vespucio, quienes dieron su opinión a la Junta de Badajoz-Elvas que fue establecida para fallar en la disputa. Las reuniones terminaron sin alcanzar un acuerdo.

²⁰ Archivo de Indias, Patronato, 1-2-1/11,

El Tratado de Zaragoza que se firmaría el 22 de abril de 1529 entre España y Portugal, donde reinaban Carlos I y Juan III respectivamente, delimitó las zonas de influencia portuguesa y española en Asia. El tratado fijaba las esferas de influencia de Portugal y España a 297,5 leguas al este de las Molucas. Esta línea de demarcación se encontraba por lo tanto cerca del meridiano 135 W.



Si nos fijamos en el planisferio de Cantino observamos la forma interesada en la que se coloca Terra Nova dentro de la zona de influencia portuguesa, al este del meridiano de Tordesillas. Notamos si inspeccionamos detalladamente la imagen y la comparamos con un mapa actual que los portugueses conocían detallada y sobradamente esta parte de Norteamérica por haberla visitado. La diferente orientación de la costa se debe al desconocimiento de la declinación magnética.

La Junta de Badajoz y Elvas continuaría de 1681 pues Portugal presionaría en su expansión hacia el interior y hacia el sur llegando al Río de la Plata donde fundaron la Colonia del Sacramento en su margen izquierda en 1680, ante lo que el gobernador de Buenos Aires reaccionó arrasando la colonia, por lo que Portugal reclamó ante la Corona española. El 17 de mayo de 1681 se firmó un tratado provisional en Lisboa que reprodujo las juntas de Badajoz y Elvas de 1524, ya que debían nombrarse comisionados de ambas partes que se reunirían alternativamente en Badajoz y Elvas para que en el plazo de dos meses emitir un dictamen sobre la posición de la línea de Tordesillas, sometiéndose a un laudo del papa Inocencio XI en caso de no hallarse una solución.

Tanto Portugal como España no cumplieron por completo con el Tratado de Tordesillas. Portugal transgredió en su colonización del continente americano la demarcación del Tratado de Tordesillas al avanzar paulatinamente desde el Brasil hacia el oeste de América del

Sur antes del Tratado de Madrid de 1750²¹ que anuló la línea de Tordesillas. De igual manera España colonizó las islas Filipinas en Asia, que estaban dentro del hemisferio portugués.

Aunque gran parte de los errores de cálculo esto fueron debidos a la dificultad existente en el siglo XV para la determinación de la longitud, los portugueses transgredieron con creces las fronteras que les señalaba la línea de Tordesillas justificando su actitud en la dificultad para fijar las longitudes, ubicación de los meridianos, debido a la imprecisión de los instrumentos de la época.

En aquel momento para señalar las *longitudes* o meridianos se hacían cálculos aproximativos en los cuales el recurso más apropiado solía ser la *corredera*. No sería hasta mediados del siglo XVIII que se desarrollaron precisos cronógrafos que, unidos a los sextantes, dieron la posibilidad de ubicar con bastante precisión la posición de los meridianos.

Estas dificultades hicieron que en diversos mapas portugueses la boca del Río de la Plata e incluso del Estrecho de Magallanes aparecían como situadas al este de la línea de Tordesillas, es decir, como territorios del Brasil.

Entre 1580 y 1640 España y Portugal tuvieron un mismo monarca español en una unión dinástica *aeque principaliter* bajo la Casa de Austria, por lo que los reyes otorgaron a exploradores portugueses capitanías y concesiones en la cuenca amazónica. A partir de 1580 los comerciantes y colonos portugueses podían establecerse sin

²¹ *Tratado de Madrid sobre límites entre España y Portugal* firmado el 13 de enero de 1750. El Tratado de Madrid fue un documento firmado por Fernando VI de España y Juan V de Portugal el 13 de enero de 1750 para definir los límites entre sus respectivas colonias en América del Sur. Este tratado se enmarca en la sucesión de tratados de límites firmados entre España y Portugal desde el siglo XV cuando se firmó el Tratado de Alcáçovas. El tratado, basado en el principio de derecho romano "Uti possidetis, ita possideatis" (quien posee de hecho, debe poseer de derecho), amplió los dominios de Portugal dejando los límites de Brasil prácticamente en su estado actual. Durante la unión de España y Portugal entre 1580 y 1640, el Tratado de Tordesillas perdió toda razón de ser. En efecto, con dicha unión los portugueses, por estar gobernados por el mismo rey que Castilla y Aragón, podían establecerse mucho más allá del meridiano de Tordesillas (aproximadamente 36° O). Además, y coincidiendo con la crisis posterior a 1640, Portugal, de nuevo independiente, emprendió ya sin base legal algunas acciones comerciales y coloniales más allá de dicho límite, las más importante de las cuales fueron la fundación en 1680 de la Nova Colonia do Santíssimo Sacramento en el actual Uruguay y la fundación en 1737 del presidio de Jesús María José, origen de la actual Río Grande do Sul en el actual Brasil, literalmente en orilla del río de la Plata opuesta a Buenos Aires. Esto provocó una serie de disputas entre España y Portugal durante años, que finalmente se zanjaron en este tratado. Dado que en 1750 España tenía establecimientos en territorio portugués y viceversa, el tratado estipulaba el establecimiento de límites claros para los dominios de España y Portugal, forzando la cesión de cada una de las partes de los territorios, colonias, misiones o establecimientos situados en la parte contraria. De acuerdo con el tratado Portugal entregaba a España la Colonia del Sacramento y recibía a cambio los territorios del Sur, el nacimiento del río Ibicuí, las misiones, el margen derecho del río Guaporé y cedía el territorio occidental del río Japurá al Amazonas y la navegación del río Içá. Además se establecía que en caso de guerra entre Portugal y España en Europa, sus vasallos de América del Sur permanecerían en paz. AHN/1.1.44.39.1.43

preocupaciones más allá del citado meridiano, penetrando profundamente en la selva brasileña. De este modo, cuando en 1640 se produjo la independencia de Portugal, retuvo consigo las posesiones adquiridas hasta entonces mucho más al oeste de la demarcación del Tratado de Tordesillas en virtud del precepto *uti possidetis ite possideatis*.



Tratado de Madrid de 1670²²

La doctrina internacional británica enunciada en el Tratado de Westfalia fue aceptada en el Tratado de Madrid de 1670, reconociéndose la libertad de los mares como así también la ocupación como base legítima de la posesión y dominio.

Por él España reconoció las posesiones inglesas en las Indias Occidentales, pero sin especificar cuáles eran exactamente: "todas las

²² <http://constitucionweb.blogspot.com/2012/02/bulas-alejandrin-as-eximae-devotions.html>

tierras, islas, colonias y dominios situados en las Indias Occidentales... que el rey de la Gran Bretaña tiene y posee al presente". En una cédula española de 1689 se anotaban como posesiones inglesas las islas de Jamaica, Barbados, Nueva Inglaterra, Canadá y parte de la isla de San Cristóbal. Además, Inglaterra tomaría el control formal de Jamaica y las Islas Caimán como consecuencia del tratado; y cada uno de los países firmantes se abstendría de navegar y ejercer el comercio en las plazas pertenecientes al otro en las Indias occidentales, salvo caso de naufragio o necesidad urgente.

No obstante, y como es lógico en el contexto de la "anarquía" del sistema interestatal que prevalecía en aquel mundo regido por las reglas del modelo realista de la política internacional, la lucha continuó. En este contexto, y en el marco específico del Río de la Plata, la única defensa contra los holandeses, ingleses y portugueses que estaban en constante guerra con España era la escasa profundidad del estuario.

La mayor parte de las autoridades en el Río de la Plata protegían el tráfico clandestino. Asociadas con los portugueses permitían la entrada de mercaderías y esclavos negros, que dieron gran impulso a las actividades de la ciudad. La vida del puerto dependía del tráfico clandestino. Como consecuencia, a los efectos de poner fin al contrabando y a los abusos de los gobernantes, como así también proteger el comercio peruano, y para mejorar la costosa y lenta justicia que emergía de la lejana Audiencia de Charcas, el Consejo de Indias creó en 1661 la Real Audiencia en Buenos Aires. Sin embargo, las medidas represivas del contrabando significaron la paralización del comercio, y la ciudad decayó tan rápidamente que el mismo gobernador-presidente se apresuró a informar al Consejo de la pobreza que sufría. Por ello, el 31 de diciembre de 1671 la Audiencia fue suprimida.

No obstante, el gobernador de Buenos Aires adquirió mayor importancia. Los conflictos y luchas con Portugal lo obligaron a residir en Misiones (con el apoyo de los jesuitas, que odiaban a los portugueses) e incursionar en la Banda Oriental, apoyando al gobernador del Paraguay (que estaba amenazado por la sublevación de los comuneros) y socorriendo a las autoridades del Alto Perú (atribuladas por la sublevación de Tupac Amaru).

A partir de la recuperación de su independencia en 1640, Portugal se propuso delimitar su patrimonio territorial en América y trazó planes para establecer una fortaleza en las inmediaciones de Buenos Aires. Aparentemente, el objetivo estratégico portugués era el de poblar las márgenes del Río de la Plata para afirmar y mejorar el contrabando en Buenos Aires.

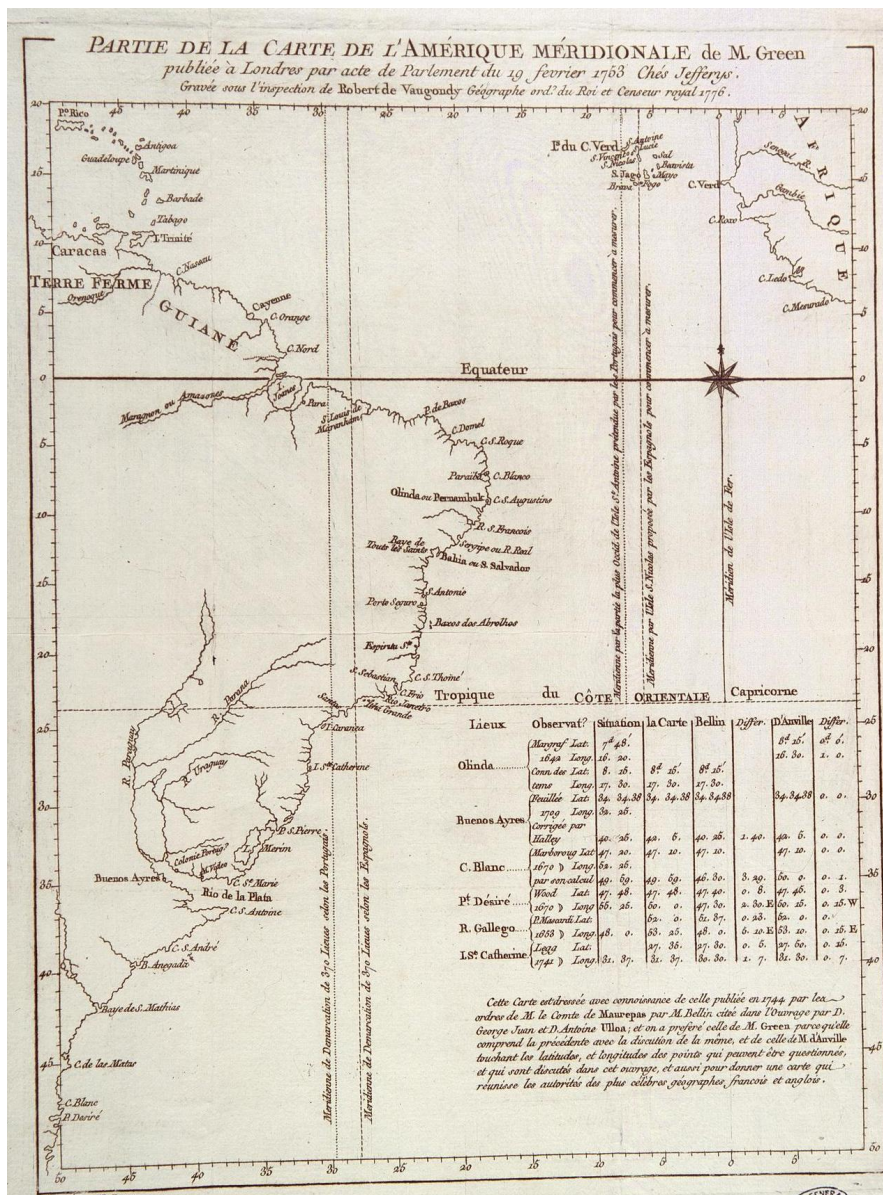
Estimulada por Gran Bretaña, que protegía a la casa de Braganza y además deseaba disponer de un puerto amigo para alimentar el comercio clandestino con Perú, la corona portuguesa animaba ambiciones en lo que consideraba tierra portuguesa en el Plata. Estas ambiciones se vieron robustecidas por la bula de Inocencio XI *Romanus Pontifex*, del 22 de noviembre de 1676, que creó el obispado de Río de Janeiro con jurisdicción hasta la margen oriental del Río de la Plata. De tal modo, se legitimaba la expansión de la población lusoparlante hacia Maldonado, Montevideo y la isla de San Gabriel. Los portugueses fundaron la Colonia del Sacramento, en la margen oriental del Plata, en 1680. Casi inmediatamente, el 7 de agosto de 1680, ésta fue atacada y recuperada para España por el gobernador de Buenos Aires, José de Garro.

Tratados de Lisboa

Ante la protesta de Portugal, el embajador español explicó que el asalto a la Colonia había sido decidido por propia iniciativa del gobernador Garro. Portugal exigió la devolución de la Colonia y el castigo del gobernador. Por el Tratado Provisional de Lisboa de 1681, España devolvió la Colonia, volviendo las cosas a su estado inicial. El territorio circundante quedaba para uso común de ambas partes.

A su vez, el **segundo Tratado de Lisboa de 1701** legalizó la ocupación de la Colonia del Sacramento por los portugueses. Se consideraba como definitivo y resuelto el "dominio de la dicha Colonia y uso del campo para la corona de Portugal", con la única restricción de no admitir buques aliados en los puertos portugueses, quedando expresamente anulado el Tratado Provisional de 1681, que contradecía este arreglo. Este era el precio que España pagaba para obtener el reconocimiento del futuro rey Felipe V, nieto de Luis XIV y aspirante al trono de España. Por cierto, el Tratado de Lisboa se encuadraba ya en el contexto histórico que conduciría casi inmediatamente a la Guerra de Sucesión Española, que se extendió desde 1701 hasta 1713. Sin embargo, ante las presiones inglesas Portugal cambió nuevamente

de política. Abandonó a Luis XIV y firmó con Gran Bretaña el Tratado de Methuen, por el cual entró a formar parte (junto con Holanda, Austria, Prusia, Hannover, el Sacro Imperio y Saboya) de la Gran Alianza contra Francia, España y la casa de Wittelbasch (Baviera y el Electorado de Colonia). Los privilegios y ventajas que Portugal le concedió entonces a su aliada británica harían de ésta la dueña del comercio con Brasil y el Río de la Plata. En esta nueva situación, el rey Manuel II recibió en Lisboa como rey de España al pretendiente Carlos (7-V-1704) y le pidió que reconociera sus derechos sobre ambas riberas del Río de la Plata, además de las ciudades de Badajoz, Alcántara, Vigo y Bayona.



Mapa ilustrativo del meridiano de demarcación del Tratado de Tordesillas, en sus versiones portuguesa y española, 1776²³.

²³ Partie de la Carte de l'Amérique Méridionale de M. Green , AGI/27.22//MP-PERU_CHILE,71.

En este contexto de guerra de sucesión, la corona española designó nuevo gobernador de Buenos Aires a Valdés e Inclán, y respecto de la jurisdicción de la Colonia del Sacramento le notificó que sólo correspondía a Portugal el territorio reconocido en el Tratado Provisional de 1681. El cumplimiento de esta instrucción daría lugar a la guerra en el Río de la Plata. Valdés e Inclán sitió la plaza, que fue evacuada por los portugueses, y penetró en ella con el ejército real el 16 de marzo de 1705. Así, la Colonia del Sacramento fue restituida nuevamente a la gobernación de Buenos Aires. Sin embargo, antes que transcurrieran diez años la diplomacia portuguesa, apoyada por Gran Bretaña y auxiliada por el desenlace de la Guerra de Sucesión, recuperaría la Colonia del Sacramento.

Tratado de Utrecht

En 1713 se firmó el Tratado de Utrecht y en 1714 el de Rastadt, y con ellos quedaba definitivamente resuelta la sucesión del trono español y restablecida la paz en el continente. En Utrecht se rehizo el mapa de Europa. España conservaba el trono y el imperio colonial. Cedía a Gran Bretaña Gibraltar, Menorca, el asiento para comerciar con los esclavos y el navío de permiso, pero se resistió a concederle bases territoriales en el Río de la Plata.

Tratado de asiento de esclavos con Inglaterra para surtir a la América española

El asiento era el privilegio que otorgaba el monarca español para introducir y negociar esclavos africanos en sus colonias. En el Río de la Plata, portugueses y franceses lo habían tenido antes que los ingleses. Como consecuencia del triunfo de la Gran Alianza en la guerra por la sucesión de Carlos II, para concertar la paz con Francia, Gran Bretaña exigió a Luis XIV (que actuaba por cuenta de su nieto) el Contrato de Asiento para la Compañía de los Mares del Sur, a la que el gobierno británico le había concedido el monopolio del comercio en América del

A continuación del título: "publiée à Londres par acte de Parlement du 19 février 1753 Ches Jefferys. Gravée sous l'inspection de Robert de Vaugondy Géographe ord[inaire] du Roi et Censeur royal 1776" ("Publicada en Londres por Acta del Parlamento de 19 de febrero de 1753. Casa Jefferys. Grabado bajo la inspección de Robert de Vaugondy, Geógrafo Ordinario del Rey, y Censor Real. 1776"). Al pie, a la izquierda, se lee: "Gravé par E. Dussy" ("Grabado por E. Dussy"). Con explicación en el cuadrante inferior derecho. Se señala el meridiano de demarcación de las 370 leguas, establecido en Tordesillas, según las versiones portuguesa y española, conforme a sendos meridianos de origen también dibujados. Asimismo, se marcan el Trópico de Capricornio y el Ecuador. Aparecen las costas sudamericanas entre los 10° Norte y los 50° Sur, así como la costa africana entre los 20° y los 6° Norte. Al dorso, escrito a mano y en español: "Mapa que se añadió a la Disertación del Meridiano de Demarcación en la versión Francesa que salió en París el año de 1776". Este documento se encuentra actualmente bajo la signatura MP-BUENOS_AIRES,243.

Sur, y que sustituiría a la Compañía Real de Guinea en el tráfico negrero.

El Contrato de Asiento del 26 de marzo de 1713 fue un tratado internacional suscripto por dos soberanos, por el cual Gran Bretaña reconocía la jurisdicción española en sus tierras americanas y el mar adyacente. Así lo determinan sus disposiciones cuando se establece «como regla general, particular y fundamental que el ejercicio de la navegación y comercio con las Indias Occidentales de España quede en el mismo estado en que se encontraba en tiempos de Carlos II»(art.88). El tratado establecía el monopolio del tráfico de esclavos a favor de Gran Bretaña por un plazo de treinta años, el cual vencía el 1º de mayo de 1743.

A este tratado a favor del Reino Unido, pocos meses después se sumó el Tratado de Paz del 13 de julio de 1713, por el cual España le concedía nuevos privilegios y ventajas al tráfico marítimo británico: según él, los barcos británicos no serían molestados por las autoridades españolas salvo que fueran sorprendidos comerciando ilícitamente. Las ventajas que obtuvo Gran Bretaña con los tratados celebrados con España en Utrecht le permitió absorber todo el comercio del Río de la Plata y llevar sus mercaderías hasta el Perú. Sus ganancias no derivaban tanto del tráfico esclavista como de la franquicia para introducir libres de derechos las quinientas toneladas de sus navíos de permiso.

Por otra parte, el Contrato de Asiento benefició al Río de la Plata y abrió una inmensa brecha en el régimen monopolista español. Con él comenzó la prosperidad de la gobernación de Buenos Aires. Según la opinión de diversos estudiosos, el tráfico ilegal practicado en gran escala por el Reino Unido fue el origen de la riqueza y de la peculiar cultura del país. Además, y como ya se ha sugerido, la paz entre España y Portugal del 6 de febrero de 1715, firmada en Utrecht, estableció la devolución de la Colonia del Sacramento a Portugal. El Consejo de Indias debió reiterar al gobernador y al Cabildo de Buenos Aires la orden de entregar la Colonia, antes de que fuera acatada. Esta resistencia local a entregar la Colonia se debía a que en las tierras aledañas se encontraba el "gran rodeo vacuno" que alimentaba a las provincias del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, e incluso al Perú.

Según las instrucciones recibidas, debía entenderse que los territorios portugueses eran los que éstos ocupaban según el tratado de 1680, y que no se debía permitir ningún comercio con Buenos Aires.

El gobernador de Buenos Aires Bruno Mauricio de Zabala (1717-1734) fue uno de los funcionarios más eficientes en la persecución del contrabando y la defensa del monopolio español en el Río de la Plata. Cumplió las órdenes de la corona de vigilar la acción de los contrabandistas en la Banda Oriental y la conducta de los portugueses de la Colonia del Sacramento para que no se extendieran fuera de los límites fijados, limitación que por otra parte la corte portuguesa no aceptaba y continuaba reclamando sin éxito ante Felipe V. Frente al establecimiento de una población portuguesa al pie del cerro de Montevideo, el gobernador Zabala obtuvo refuerzos de las Misiones y del Interior y avanzó sobre la Colonia y Montevideo. Los portugueses fueron obligados a abandonar el lugar y se estableció allí una pequeña población española, que la corona transformó dos años después en la ciudad de San Felipe de Montevideo (24-XII-1726).

Zabala terminó así con los proyectos portugueses de establecerse al pie del cerro, aislándolos en la Colonia, y aseguró la posesión de la Banda Oriental y la defensa del gran estuario. Montevideo prosperó favorecida por su bahía, donde los barcos podían fondear más protegidos que en Buenos Aires.

Según Cárcano²⁴, el canciller español don José de Carvajal y Lancaster, tentó al rey Juan V de Portugal con la permuta de la Colonia del Sacramento, posibilidad que había quedado establecida en el tratado de 1715, por los pueblos misioneros sumados a una extensión del territorio de la Banda Oriental. Los consejeros del monarca portugués expresaron a éste que la Colonia era constante motivo de conflictos con España, que no existía la posibilidad de ampliar su jurisdicción y que era nula como fuente de recursos.

A su vez, España sostuvo sus derechos fundándose en el Tratado de Tordesillas, que le otorgaba casi toda la Banda Oriental. Portugal replicó que si aceptaba este criterio, le corresponderían las islas Molucas y Filipinas. Finalmente, para avanzar y evitar posiciones extremas, ambas partes se vieron obligadas a convenir no solamente la anulación del Tratado de Tordesillas, sino las convenciones posteriores que de acuerdo con éste se habían firmado. Se decidió "adoptar como regla para la fijación de los límites entre los dominios, la conquista y la ocupación efectiva", es decir, el *uti possidetis juris*. Se consiguió así un convenio de límites, el cual no obstante no llegó a concretarse debido a la muerte de Juan V.

²⁴ Cárcano, Miguel Ángel, *La política internacional en la historia argentina*, Eudeba, Buenos Aires, 1973.

Tratado de Madrid de 1750²⁵

Gracias a los esfuerzos del ministro Carvajal consiguieron reanudar las negociaciones con Pedro III, el cual estaba influido por Gran Bretaña, y es así como se firmó el Tratado de Madrid (Permuta) de 1750.

El Tratado establecía que Portugal cedía a la corona de España la Colonia del Sacramento y todo su territorio adyacente, como también toda la navegación del Río de la Plata, que pertenecería enteramente a la corona española. Portugal renunciaba a todo derecho que pudiera corresponderle por los tratados de 1681 y 1715. España a su vez entregaba a Portugal todas las tierras "desde el monte de los Castillos Grandes y ribera del mar...", desde el río Chuy, las fuentes del Río Negro y el Ibicuy, siguiendo con indicaciones muy precisas sobre tierras muy poco conocidas, hasta las vertientes en la ribera oriental del río Guapore, con excepción "del terreno que corre desde la boca occidental del río Yapurá y el Marañón o Amazonas", terminando en las cimas de la cordillera de este río y el Orinoco. Sin embargo, el intento de España y Portugal de realizar las demarcaciones en el terreno provocó la sublevación de los indígenas, supuestamente instigados por los mismos jesuitas, que defendían su imperio y el monopolio de la yerba mate. Esta guerra guaraní desembocó en el exterminio de muchos indígenas y la huida de otros a la selva, y abrió el camino para la expulsión de los jesuitas.

El Tratado de Madrid de 1750, suscripto entre el Reino de España y el Reino de Portugal anuló el Tratado de Tordesillas y cualquier otro complementario:

Artículo I: El presente tratado será el único fundamento y regla que en adelante se deberá seguir para la división y límites de los dominios en toda la América y en Asia; y en su virtud quedará abolido cualquier derecho y acción que puedan alegar las dos Coronas, con motivo de la bula del Papa Alejandro VI, de feliz memoria, y de los tratados de Tordesillas, de Lisboa y Utrecht, de la escritura de venta otorgada en Zaragoza, y de otros cualesquiera tratados, convenciones y promesas; que todo ello, en cuanto trata de la línea de demarcación, será de ningún

²⁵ Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de la Plata, t. IV, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836.

valor y efecto, como si no hubiera sido determinado en todo lo demás en su fuerza y vigor. Y en lo futuro no se tratará más de la citada línea, ni se podrá usar de este medio para la decisión de cualquiera dificultad que ocurra sobre los límites, sino únicamente de la frontera que se prescribe en los presentes artículos, como regla invariable y mucho menos sujeta a controversias.

Sin embargo, el Tratado de Madrid fue anulado por el Tratado de El Pardo de 1761, que restableció la línea de Tordesillas hasta que fue abandonada definitivamente por el Tratado de San Ildefonso del 1 de octubre de 1777.

Primer Tratado de El Pardo

Poco después, el 11 de septiembre de 1759, llegaba al trono de España Carlos III, quien designó ministro al marqués de la Ensenada, opuesto al Tratado de Permuta. Su anulación se produjo en el Tratado de El Pardo de 1761, devolviendo la Colonia a Portugal, con el fin de lograr su neutralidad en la inminente guerra con Inglaterra.

A pesar de que el gobernador Pedro de Cevallos conocía con anticipación la firma del Tratado de El Pardo, comunicó al gobernador portugués de la Colonia que evacuara las tierras españolas que en las inmediaciones de la plaza ocupaban los portugueses, así como las islas Martín García y Dos Hermanas. Al coronel Osorio le pidió que devolviera las poblaciones en el Río Pardo y Chuy.

En otras palabras, Cevallos actuó como si fuera su mandato poner en vigencia el Tratado de Permuta, aunque sin intenciones de ceder las tierras que en contrapartida hubiera correspondido otorgar a Portugal, y pese a que el gobernador conocía el Tratado de El Pardo, que anularía el de Permuta. Aparentemente, Cevallos estaba convencido de que la ruptura con Portugal era un hecho inminente, y se preparó para la guerra. Envío espías a Colonia y estrechó su bloqueo, capturó los navíos que continuaban traficando ilegalmente, y solicitó a Madrid mil soldados con abundantes pertrechos y artillería para defenderse de un posible ataque anglo-portugués.

Fue inútil la protesta del conde de Bobadilla, virrey de Brasil que había sido por muchos años gobernador de la Colonia, y su alegato de que las tierras que ocupaban los portugueses eran propiedad de Portugal. Desde su llegada al Río de la Plata, la actitud de Cevallos fue claramente

agresiva, y comenzó con sus amenazas a los portugueses con anterioridad al inicio de la guerra de España contra Portugal, que comenzó en enero de 1762.

Rompiendo con la neutralidad de Fernando VI, la política internacional de Carlos III estuvo presidida por la necesidad de cortar el paso al imperialismo británico en América. Esto significó la intervención, al lado de Francia, en la guerra de los Siete Años (1756-1763), y ayudar a los futuros Estados Unidos en su lucha por la independencia (1776-1783). En lo que se refiere a sus posesiones americanas, una de las principales preocupaciones de Carlos III y sus ministros fue asegurar el dominio español en el Río de la Plata, suprimir el comercio clandestino, y revitalizar política y económicamente a Buenos Aires.

Tercer Pacto de Familia

Carlos III, informado de los manejos portugueses y de su avance en la frontera paraguaya, que fuera posibilitado por el Tratado de Permuta, decidió poner en práctica la política del marqués de la Ensenada, tal como se señaló antes. Consiguió la anulación del Tratado de Permuta por mutuo consentimiento (1761), y restableció la línea de Tordesillas como límite entre las posesiones españolas y portuguesas en el Nuevo Mundo. Simultáneamente, el 15 de agosto de 1761 reforzó su alianza con Francia mediante el Tercer Pacto de Familia. Una convención secreta con este país preveía la guerra contra Gran Bretaña si ésta no se prestaba a la paz y a ofrecer a España condiciones favorables. También anuló el Tratado de Madrid sobre límites en Asia y América. En otras palabras, todas las cosas se restituyeron a los términos de los tratados anteriores a 1750.

La tensión entre el Reino Unido y España fue en aumento. Esta no comunicó el contenido del Pacto de Familia, que exigía el ministro británico William Pitt. Como consecuencia, el 4 de enero de 1762 Gran Bretaña le declaró la guerra a Carlos III, y el 18 de febrero de ese año Madrid firmó un convenio con Francia para luchar conjuntamente.

Según Cárcano, el propósito del gobierno de Madrid era crear en el Río de la Plata una situación de fuerza que “permitiera a su diplomacia salvar toda la Banda Oriental del Uruguay, sin sacrificar el vasto y magnífico territorio de Misiones que había cedido por el tratado de 1750”. España consideraba que tenía derecho a las dos márgenes del Plata sin ofrecer a Portugal ninguna compensación por la posesión de la Colonia.

Mientras las dos cortes discutían la neutralidad de Portugal, el marqués de Soria invadió su territorio con un ejército de 45.000 soldados, el 30 de abril de 1762, al mismo tiempo que Francia le enviaba 12.000 hombres para reforzarlo²⁶.

Cuenta Cárcano que Soria “entró a Portugal con los fines más gloriosos y útiles a la corona y súbditos de Portugal, como el rey Carlos III tenía siempre declarado a su amigo y cuñado el rey fidelísimo. Con una proclama semejante el general Souza (portugués) invadiría años después la provincia Oriental. El cinismo es manifiesto en las dos oportunidades”.

Cuando el gobernador Pedro de Cevallos tuvo la noticia de la invasión de España a Portugal, se decidió a atacar la Colonia²⁷.

A primeros de septiembre zarpó la escuadra española compuesta por una fragata, un navío de registro armado, tres avisos, doce lanchas grandes armadas y quince transportes, manteniéndose entre el 4 y el 7 de septiembre dando bordadas a la vista de la plaza hasta que éste último día anclaron y comenzó el desembarco. Hasta el día 14 estuvo la tropa entretenida en el desembarco y pasaron varios días hasta que llegó la artillería de Montevideo el día 26. Al día siguiente llegaron 1.200 indios y el 1º de octubre emprendió la marcha del Ejército, comenzando el sitio a la Colonia el 5 de octubre de 1762.

Aprovechó la vieja enemistad de los jesuitas con los portugueses para pedirles su concurso. Cevallos llegó de las Misiones con un poderoso ejército, ordenó el sitio de la plaza y el bloqueo del Río de la Plata. El gobernador de la Colonia, da Silva de Fonseca, tenía órdenes del virrey Bobadilla de no provocar ni iniciar acciones bélicas que pudieran dar motivo a una guerra y colocar una futura negociación diplomática en condiciones desventajosas. En esas circunstancias, el ataque a la Nueva Colonia del Sacramento, como la llamaban los portugueses, fue iniciado por la artillería española.

En menos de un mes, el 29 de octubre de 1762, el gobernador Fonseca rindió la plaza incondicionalmente a los españoles. El 31 de octubre de 1762 el gobernador de la Colonia, da Silva Fonseca, capitula y dos días

²⁶ El gobernador Cevallos dejó su mando en la Colonia y ocupó cargos en Italia y España hasta 1775. En 1776, al crear Carlos III, el virreinato de Río de la Plata, es nombrado Cevallos primer virrey el 1 de agosto de ese año. Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría del Despacho de Guerra, Buenos Aires, legajo 6833,1. *Instrucción reservada que ha de llevar a la expedición D. Pedro de Cevallos, 4 de agosto de 1776.*

²⁷ A primeros de enero de 1762 zarpa de Cádiz la fragata armada con 26 cañones *Victoria*, al mando del teniente de navío D. Carlos José de Sarriá, con órdenes para el gobernador Cevallos de sitiar y tomar Colonia.

después ondea de nuevo en sus murallas la bandera española. Sin detenerse, prosigue su campaña hacia el este, apoderándose el 19 de abril de 1763 del fuerte de Santa Teresa. Varios días después se apodera de Santa Tecla y San Miguel, llegando el 24 de abril hasta Río Grande de San Pedro, donde le sorprende la llegada de la paz.

Cevallos afianzó la dominación de la Banda Oriental con la fundación de San Carlos y la posesión de Maldonado. La toma de la Colonia impidió la concreción de los planes del virrey Bobadilla y del gabinete británico, que preparaban una flota anglo-lusitana para defender la plaza y adueñarse de Buenos Aires²⁸. El propósito era tomar la Banda Oriental para Portugal y la Banda Occidental para Gran Bretaña. Se reunieron cien mil libras para armar los navíos y la Compañía de las Indias Orientales se hizo cargo de este negocio, que terminó en un desastre. La escuadra, una vez inutilizados sus mejores navíos, se retiró.

Tratado de París de 1763

Cevallos aprovechó su triunfo y marchó sobre Río Grande. Rindió los fuertes de Santa Teresa y San Miguel, y avanzó sobre San Pedro, defendido por un poderoso destacamento. Pero su marcha triunfal se vio paralizada por la noticia del **Tratado de París de 1763**.

Por el tratado de París la Colonia de Sacramento y las demás posesiones ocupadas por Cevallos son restituidas a los portugueses. Portugal obtiene con la diplomacia lo que España había defendido y conseguido con el esfuerzo y el derramamiento de su sangre.

Está claro que la alianza con Francia no era un apoyo seguro para la política de Carlos III. Se concertó la paz con el Reino Unido, se firmó el convenio de Fontainebleau del 3 de noviembre de 1762, y el 10 de febrero de 1763 se convino en París el tratado definitivo que puso término a la lucha de siete años.

El Reino Unido agrandó sus dominios con Canadá y Florida, que recibió a cambio de La Habana y Manila que fueron devueltas a España que a su vez perdió a Menorca, y se vio obligada a restituir la Colonia del Sacramento a Portugal.

²⁸ La toma de la Colonia frustró un plan luso-británico de apoderarse de Buenos Aires y todos los territorios del Río de la Plata, donde, según este plan, quedaría la Banda Oriental para los portugueses y la Banda Occidental para los británicos.

El conflicto entre España y Portugal en América no terminó con el Tratado de París. Desde el lado portugués y con apoyo británico, el ministro Pombal estimulaba la expansión lusitana en el Río de la Plata. Los portugueses habían aprovechado la indefensión de los indios de las Misiones tras la expulsión de los jesuitas, para extender sus posesiones desde el Uruguay al Paraguay. El virrey de Brasil nombró a Bohm²⁹ inspector general de todas las fuerzas armadas portuguesas, cuyos subordinados habían vencido a las fuerzas españolas de Vértiz en 1774 y 1776, antes de la creación del virreinato, de tal manera que la importante región que el Tratado de París había adjudicado a España fue conquistada íntegramente por los lusitanos.

Sin embargo, en ese entonces Gran Bretaña pasaba por un momento difícil debido a la guerra de la independencia norteamericana, y Carlos III aprovechó la circunstancia favorable de que ésta no podía auxiliar a Portugal, para resolver el conflicto de la Colonia del Sacramento y Río Grande. La oportunidad no era para desperdiciarse, ya que a pesar de las negociaciones entabladas con Madrid, desde Lisboa el ministro Pombal, virtual dictador de Portugal, continuaba dando instrucciones para ocupar el territorio español en la América meridional.

Nuevamente los problemas del Río de la Plata amenazaban con hacer estallar una guerra. Por tal motivo, argumentando la improcedencia de la expansión portuguesa, España invocó las garantías del Tratado de París de 1763 y se aseguró el apoyo de Francia, a la vez que los británicos no tenían más remedio que ser neutrales, absorbidos por la sublevación de sus colonias americanas.

En abril de 1776 Carlos III encargó a Cevallos que estudiara la manera de defender aquellas provincias y conquistar la isla de Santa Catalina³⁰ y la Colonia, y fue en estas circunstancias que éste fue nombrado virrey gobernador, con la subsiguiente creación del virreinato. La armada de Cevallos se dirigió a Santa Catalina para apoderarse de la isla e iniciar allí las hostilidades. Los portugueses huyeron y Santa Catalina fue conquistada en menos de un mes por Cevallos, sin perder un soldado. La flota levó anclas hacia Montevideo. Con el gobernador Vértiz, prepararon la ocupación de la Banda Oriental en abril de 1777.

²⁹ Johann Heinrich Böhm , también conocido como Bohm o Bohm (nacido el 20 de junio de 1708 en Bremen , el 22 de diciembre de 1783 en Río de Janeiro), fue un oficial alemán, general mayor portugués y teniente general fundador del ejército brasileño y comandante en jefe de todas las tropas en Brasil.

³⁰ "Plano de la Isla y Puerto de Santa Catalina, en la costa del Brasil", 1776, MP-BUENOS_AIRES, 114 y 114bis.

Cevallos entró en la Colonia, que se entregó sin combatir, y ocupó la isla de San Javier en julio de 1777.

Las fuerzas defensoras se embarcaron para el Brasil, y los prisioneros y vecinos fueron internados en la provincia de Buenos Aires. De allí, Cevallos marchó rápidamente para expulsar a los portugueses de Río Grande. A su paso por Maldonado, sin embargo, recibió la real cédula del 11 de junio de 1777, que le ordenaba la suspensión de las hostilidades debido a las tratativas de paz de la reina de Portugal.

Tratado de San Ildefonso³¹

Finalmente, en Madrid se convino el Tratado de San Ildefonso de 1777. Este era un tratado preliminar y los componían 25 artículos y 7 cláusulas secretas. Las tres primeras cláusulas secretas concedían a España la soberanía de las islas de Fernando Poo y Annabón, queridas por España para acabar con el monopolio de esclavos negros que realizaban ingleses, franceses, holandeses, italianos y portugueses. El mismo tuvo una importancia fundamental para fijar las fronteras de ambos imperios. Los portugueses quedaban eliminados de las riberas del Río de la Plata.

La Colonia del Sacramento volvió a la soberanía de España, que cedió a Portugal las Misiones Orientales, las tierras sobre las márgenes del río Yacuby, Río Grande, Guayrá y Mato Grosso, la liberación de la isla de Santa Catarina (ocupada por los españoles) y la renuncia por parte de Portugal a la isla de la Filipina y Marianas en el Océano Pacífico.

Una comisión mixta debía trasladarse a América para fijar las fronteras y poner fin de esta manera a la secular disputa entre los dos reinos. Sin embargo, solo dos comisiones trabajaron conjuntamente y el resultado final fue muy deficiente. El Tratado de San Ildefonso representó una relativa estabilización en los límites entre la América hispanoparlante y la lusoparlante, que posteriormente serviría de guía aproximada para delimitar jurisdicciones entre Brasil y las nuevas repúblicas de habla hispana. Asimismo, este tratado previó la existencia de otros tres tratados: uno de alianza, otro de comercio y otro de límites.

³¹ Calvo, Carlos, *Colección completa de los tratados de todos los estados de América latina*, t. III, Madrid, Carlos Bailly-Bailliere, 1864, p. 128 y siguientes.

Segundo Tratado de El Pardo³²

Los dos primeros se fundieron en uno y que se denominó "Tratado de amistad, comercio, neutralidad y garantía recíproca", conocido como Tratado de El Pardo de 1778. El segundo tratado no se terminó nunca. Éste último fue negociado por el ministro de Estado, conde de Floridablanca, consta de 19 artículos y agota todas las expresiones de amistad entre los dos pueblos peninsulares y no hace sino confirmar y revalidar el tratado de límites preliminar de San Ildefonso, insertando en forma pública las cláusulas secretas de cesión a España de las islas de Fernando Poo y Annobón.

Para dar cumplimiento al Tratado de El Pardo en lo relativo al trazado de la línea divisoria entre los dominios territoriales de ambas naciones en América meridional, Carlos III expidió la Real Instrucción de 6 de junio de 1778³³, dictada con la aprobación de las cortes de Madrid y Lisboa, encomendando su ejecución al nuevo virrey del Río de la Plata, don Juan José de Vértiz, quien había sustituido a don Pedro de Ceballos. A pesar de que el rey aprobó la propuesta del virrey el 12 de enero de 1779, los trabajos no comenzaron hasta el 10 de enero de 1784, aunque en realidad no finalizaron nunca. Se han encontrado los diarios de los trabajos de campo día a día hasta enero de 1790, han servido para dilucidar cuestiones de límites entre las nuevas naciones americanas y el Brasil nacidas tras la independencia americana.

Una vez estalla la revolución francesa (1789-1799), Carlos IV se plegó a la primera coalición europea contra los revolucionarios (1792-1797). Sus ejércitos invadieron el territorio francés y colaboraron con sus tradicionales adversarios, Gran Bretaña y Portugal. Las fuerzas españolas fueron rechazadas, sin embargo, y la impopularidad de la guerra llevó al ministro Godoy a separarse de la coalición monárquica, firmando con Francia el Tratado de Basilea de 22 de agosto de 1795. A pesar de todo España no sufrió pérdidas territoriales. Al año siguiente, Godoy sostuvo la necesidad de volver a la amistad con Francia, y el 18 de agosto de 1796 firmó en San Ildefonso un segundo Tratado de

³² El Tratado de El Pardo fue firmado el 11 de marzo de 1778 entre la reina María I de Portugal y el rey Carlos III de España. El tratado tenía como finalidad resolver disputas territoriales de larga data surgidas por la no observancia de los términos del tratado de Tordesillas. En particular, la disputa sobre el extremo sur del avance portugués en la región de Misiones Orientales, el actual Uruguay y partes de Paraguay había llevado a la Guerra Fantástica (1761-1763) y a la guerra hispano-portuguesa de 1776-1777. Calvo, Carlos, *Colección completa de los tratados de todos los estados de América latina*, t. III, Madrid, Carlos Bailly-Bailliere, 1864, p. 169 y siguientes.

³³ *Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de la Plata*, t. IV, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836, pp. 18-20.

Alianza ofensiva-defensiva con el Directorio francés. Desde entonces hasta su caída, Napoleón tuvo un papel preponderante en la política española y España en su debilidad perdería La Luisiana a favor de Francia definitivamente.

Esta alianza y acercamiento entre España y Portugal duró solo hasta la Guerra de las Naranjas (1801), desencadenada cuando Napoleón conmina a Portugal a que rompa su alianza tradicional con Inglaterra y cierre sus puertos a los barcos ingleses. Y ante la negativa portuguesa a someterse a las pretensiones franco-españolas, se desencadena la Guerra de las Naranjas.

Tratado de Badajoz

Tras 18 días de guerra España y Portugal la concluyen con el Tratado de Badajoz en 1801, por el que se puso fin a la misma y al ratificar los tratados previos, en relación a España, Portugal reconoció tácitamente el derecho de posesión de la Colonia del Sacramento y de las Misiones Orientales, que ya se había intentado solucionar a través de los tratados de Madrid y de San Ildefonso. El tratado también estipulaba que la violación de cualquiera de sus artículos conduciría a su anulación.

Sin embargo, tras el armisticio en la península ibérica, tropas portuguesas e irregulares atacaron y ocuparon la región de las Misiones Orientales, en América, no devolviéndola nunca a la jurisdicción española y perteneciendo hoy día a Brasil.

Tratado de Madrid de 1801

En el mismo año, Francia y Portugal, firman el Tratado de Madrid de 1801. Según este tratado, España se comprometía a declarar la guerra a Portugal si ésta mantenía su apoyo a los ingleses y, además, se fijó el límite entre la Guayana francesa y la Guayana portuguesa en el río Carapanatuba.

El tratado de Badajoz³⁴, junto con los tratados de Lunéville³⁵, Florencia³⁶ y París³⁷ firmados ese mismo año, por los que Francia

³⁴ El tratado de Badajoz fue un acuerdo de paz firmado el 6 de junio de 1801 en la ciudad de Badajoz entre España y Portugal, poniendo fin a la Guerra de las Naranjas. El 29 de septiembre del mismo año, Francia y Portugal firmaron el tratado de Madrid con el mismo fin. En ambos se incluía la obligación de cerrar los puertos portugueses a sus aliados británicos y permitir el paso franco a los franceses.

³⁵ El Tratado de Lunéville se firmó el 9 de febrero de 1801 en Lunéville entre Francia y el Sacro Imperio Romano Germánico por José Bonaparte y Luis, Conde de Cobenzel, respectivamente.

acordaba las paces con el Sacro Imperio Romano Germánico, Nápoles y Rusia respectivamente, deshicieron la Segunda Coalición, dejando sólo al Reino Unido enfrentado a Francia. Al año siguiente estos dos países firmarían la Paz de Amiens³⁸, terminando provisionalmente la guerra en Europa.

Consecuencias posteriores

Cuando Gran Bretaña formó la coalición para combatir a Napoleón, la alianza con Francia le costó a España, además de la cesión de Trinidad, el hundimiento de su escuadra en Trafalgar, el 21 de octubre de 1805 y pérdida del vínculo naval con los territorios americanos. De esta manera el imperio ultramarino español quedó aislado de la metrópoli y a merced de las flotas enemigas. Este hecho añadido a la defensa propia de aquellos territorios mediante sus milicias terminaría por favorecer en nacimiento de un sentimiento de suficiencia que traería la emancipación e independencia de los reinos y provincias españoles de América. Tan grave era la situación de España aun antes del desastre naval de Trafalgar que, cuando el 10 de junio de 1805 el ministro Godoy previó la posibilidad de un ataque inglés a Buenos Aires, informó al virrey que desde la península ibérica la Corona no tenía los medios para enviar refuerzos militares, por lo que debía contar únicamente con sus propios medios para la defensa que no fueron otros que las milicias³⁹.

* *Coronel en situación de reserva*

³⁶ El armisticio de Foligno y el tratado de Florencia de 1801 fueron dos acuerdos de paz firmados entre Francia y el reino de Nápoles con la intermediación de Rusia, en el marco de las guerras napoleónicas. Forzado por la presencia militar francesa, Nápoles cedía algunos territorios en el Tirreno y aceptaba el ingreso de tropas francesas hacia sus puertos en el Adriático.

³⁷ El Tratado de París, firmado en la capital francesa el 4 de octubre de 1801, fue un acuerdo de paz entre España y el Imperio Ruso, que puso fin a la Guerra Hispano-Rusa (1799-1801), en la que no llegaron a romperse hostilidades, restableciendo el status quo ante bellum.

Según los tres artículos del tratado, ambos países restablecían la paz y amistad entrambos, y nombrarían sendos embajadores.

Los encargados de firmarlo fueron el embajador español en París, José Nicolás de Azara y el conde Arcadi Marcoff.

³⁸ El Tratado de Amiens o Paz de Amiens por el que se puso fin a la guerra entre Gran Bretaña y Francia más sus aliados, se firmó en Amiens (Francia) el 25 de marzo de 1802. El tratado duró tan sólo un año. El tratado establecía lo siguiente: Acuerdo para el intercambio de prisioneros de Guerra. El Reino Unido devolvió la colonia de El Cabo a la República de Batavia. El Reino Unido regresó la mayor parte de las Indias Orientales Holandesas a la República de Batavia. La retirada francesa y británica de Egipto y su devolución a Turquía. La restitución por parte de Gran Bretaña de todas las conquistas de Francia y sus países aliados, excepto Ceilán (actual Sri Lanka), Gibraltar y la isla de Trinidad, así como Tobago. La isla de Menorca fue devuelta a España. La evacuación de Nápoles y los Estados Pontificios por parte de Francia. Fijación de las fronteras de la Guayana Francesa. La devolución de la isla de Malta, Gozo y Comino a los Caballeros Hospitalarios. Todas estas islas fueron declaradas neutrales.

³⁹ Las relaciones entre España y Portugal, desde la época de los descubrimientos hasta las guerras napoleónicas

<http://www.argentina-ree.com/2/2-003.htm>

<http://constitucionweb.blogspot.com/2012/02/bulas-alejandrin-as-eximae-devotions.html>